

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS ...	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.), su Augusta Madre y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, Infanta Doña María Teresa, Infante D. Alfonso é Infanta Doña María Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior del Real Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serms. Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y su augusto hijo D. Fernando continúan en satisfactorio estado de salud.»

Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio 7 de Marzo de 1903.—P. El Duque de Soto mayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SUMARIO

- Ministerio de la Guerra:**
Reales decretos de personal.
- Ministerio de Hacienda:**
Intervención general de la Administración del Estado.—Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales activos y cesantes del ramo de Intervención.
Dirección general del Tesoro público.—Anulación de un resguardo de depósito.
Dirección general de la Deuda pública.—Carpeta de relaciones de bienes de Beneficencia aprobadas por esta Dirección general.
Banco de España.—Su situación en 7 del mes actual.
- Ministerio de la Gobernación:**
Real orden resolutoria de un expediente promovido por la Comisión mixta de Alicante con motivo del reconocimiento de un mozo.
Ora autorizando la apertura del establecimiento balneario de La Cañiza.
Dirección general de Administración.—Vacantes de Contadores de los Ayuntamientos de Valls y Guadix.
Nombrando á los señores que se expresan para los cargos de Jefe de Cuentas de Segovia, Secretario de Diputación provincial de Logroño y Contador de la de Granada.
Subasta para la adquisición de ropas de camas y cuarto de operaciones del Hospital de la Princesa.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**
Real decreto sobre pago de haberes al Profesorado interino de las Escuelas superiores y elementales de Artes é Industrias y de las superiores de Artes industriales.
Real orden resolutoria de un expediente relativo á la inscripción de una obra titulada *Historia Universal* en el Registro de la Propiedad intelectual.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**
Real decreto creando un Cuerpo con la denominación de Cuerpo auxiliar facultativo de Montes.

Otro aprobatorio del adjunto reglamento para el régimen del Cuerpo forestal.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Escalafón general del Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edicto en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Intervención de Hacienda de la provincia de Oviedo.—Extravío de resguardos de depósitos.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Anunciando haber sido designado por la suerte D. Luis Escrivá para cubrir una vacante en la Junta municipal. Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo.

Pliego 19 de las sentencias de la Sala segunda, correspondiente al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Auditor general de Ejército D. Fernando Solano y Vidal.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Consejero Togado D. Nicolás de la Peña y Cuéllar.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Cometido un error de copia en la parte dispositiva del Real decreto sobre pago de haberes al Profesorado interino de las Escuelas superiores y elementales de Artes é Industrias y de las superiores de Artes industriales, publicado en la GACETA del 7 del mes actual, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Sin alteración de los créditos especiales ni de las plantillas consignados en la vigente ley de Presupuestos, los haberes del Profesorado interino en todas sus categorías, Profesores, Ayudantes numerarios ó Profesores auxiliares y Ayudantes repetidores, de las Escuelas superiores y elementales de Artes é Industrias y Bellas Artes, y de las superiores de Artes industriales, podrán asignarse y acreditarse, á

contar desde 1.º de Enero del año corriente, con el concepto de gratificación, en todos los casos en que el Ministerio de Instrucción pública considere más conveniente para el servicio esta forma de retribución que la de sueldo.

Para el Profesorado en propiedad seguirán aplicándose las disposiciones vigentes, en esta forma:

Profesor numerario, sueldo de entrada y demás ventajas que la ley les concede.

Ayudante numerario ó Profesor auxiliar, 1.500 pesetas de sueldo ó gratificación anual.

Ayudante repetidor, 750 pesetas de gratificación anual.

Los Maestros de talleres, Vacadores y Ayudantes de talleres, sea interino ó definitivo su nombramiento, pueden ser retribuidos por gratificación anual ó por jornales, según lo dispuesto para cada Escuela.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes.

Manuel Allendesalazar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Basta hacer un ligero estudio de las exigencias de la ciencia dasonómica en la esfera de sus aplicaciones; poseer escaso conocimiento de las necesidades inherentes á un servicio forestal medianamente organizado, para advertir sin gran esfuerzo la conveniencia, y mejor aún, la necesidad de que el personal de Ingenieros encargado de la conservación, fomento y mejora de las preciadas reliquias forestales, que son patrimonio de la Nación española, cuente con auxiliares que, sin poseer todos los conocimientos técnicos de aquél, tengan los precisos para prestarle inteligente ayuda, extendiendo el campo de su acción y realizando trabajos de detalle de un orden secundario dentro del término científico.

Ni los requisitos que las vigentes disposiciones exigen para alcanzar el título de Ayudante de Montes, ni mucho menos la forma en que hasta el presente se ha venido otorgando aquél, son en verdad garantía de aptitud para desempeñar debidamente tal cometido, dadas las actuales necesidades del servicio; y si es cierto que la mayor parte de los que con dicho título sirven al Estado suplieron al cabo de cierto tiempo, con la experiencia adquirida en el ejercicio de su cargo, la falta de algunos conocimientos, ni acreditados ni exigidos previamente, pero necesarias, cierto es asimismo que ello no desvirtúa, ni mucho menos destruye, antes bien avalora la afirmación de que el ingreso en la clase de Ayudantes de Montes tiene lugar en forma tal, que basta ella sola para explicar varias deficiencias que pone el servicio de manifiesto, y establecer sensible diferencia entre dicha clase y las similares de otros Cuerpos facultativos, particularmente los de Obras públicas y Minas.

Hoy que ligado el interés particular con la causa de los montes han adquirido las Ordenaciones un incremento impensado; hoy que á la repoblación de las cuencas hidrológicas—que ha de normalizar el curso de nuestras corrientes de agua é impedir esas grandes y graves catástrofes que son tan frecuentes, por des-

gracia, en nuestro suelo por efecto de la desnudez de aquellas cuencas—se la presta gran atención, procurando, en armonía con el estado precario del Tesoro público, darla gran desarrollo; hoy, por último, que el servicio forestal ha entrado en un período de hermosa y risueña actividad por consecuencia de las disposiciones administrativas y técnicas recientemente dictadas; actividad cuyos resultados se han de tocar en breve, máxime si, como es de esperar, se completan aquellas con el establecimiento de una eficaz guardería forestal, que impida el que resulten estériles los trabajos que realice el Cuerpo de Montes y los gastos que se efectúen por el Erario público, es más necesario personal auxiliar inteligente y apto, que sepa secundar la acción de los Ingenieros Directores de aquellos trabajos; y no cabe, por tanto, en modo alguno, dejar subsistente un procedimiento, mediante el cual vienen á ser auxiliares de dichos Ingenieros, funcionarios que para lograr el título que á tal fin, y como circunstancia única se les exige, no necesitaron adquirir ni la noción más ligera de la Dasonomía ó ciencia de montes, no ya en su parte dasocrática, pero ni siquiera en sus ramas dasotómica ni selvícola. La reforma propuesta no quiere, en modo alguno, significar que haya de encomendarse nunca á un Ayudante la Ordenación de un monte, ni el estudio de Repoblación de una cuenca, sino que va encaminada á demostrar que les es preciso, á quien ha de auxiliar eficazmente en la práctica aquellos trabajos, tener noción del problema cuya resolución más provechosa se persigue, no sólo porque de este modo comprenderá mejor las órdenes que reciba, sino porque podrá dirigir constantemente su actividad á llenar debidamente su obligación, interpretando con exactitud, y resolviendo con acierto las dudas y vacilaciones que puedan presentársele.

Forzoso es, por tanto, si sus servicios han de resultar útiles en la práctica, variar radicalmente la forma de ingreso en el Cuerpo auxiliar de que nos ocupamos, haciendo que cada uno de los nuevos individuos que en él vayan ingresando justifique previamente, en oposiciones que con tal objeto se verifiquen, la suma de conocimientos que exige de modo imperioso la misión que están llamados á desempeñar en los distintos trabajos de carácter técnico que se realizan por el Cuerpo de Ingenieros de Montes. Pero como quiera que al amparo de las disposiciones hoy vigentes se han creado derechos legítimos que no sería justo ni equitativo vulnerar, y como para realizar los estudios de Ordenación que se han emprendido ha sido preciso que la Sección directiva é inspectora de los mismos primero, y la correspondiente Sección de la suprimida Junta Consultiva de Montes y la Inspección de Ordenaciones después, hayan ido nombrando Auxiliares, que actualmente se cundan y ayudan á los Ingenieros Directores de aquellos, y á este personal, que funciona ínterinamente, se le ha concedido por la ley de Presupuestos vigente y la Real orden de 23 de Abril último, dictada para la ejecución de aquella, el derecho de adquirir en propiedad el título de Auxiliares de Ordenaciones, con arreglo á las disposiciones contenidas en dicha Real orden, y de ocupar las plazas de la citada clase consignadas en los referidos presupuestos, no cabe duda que es forzoso tenerlos en cuenta al intentar formar el Cuerpo Auxiliar facultativo de Montes.

Por lo demás, no es preciso extenderse mucho para bosquejar el cuadro de conocimientos que deben exigirse á los que en lo sucesivo traten de ingresar en el citado Cuerpo: la Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría elementales y el Dibujo lineal son preliminar indispensable de la Topografía, tan necesaria en los trabajos forestales; la Construcción no la puede dejar de conocer, aun cuando no sea más que en sus elementos indispensables, quien ha de secundar y auxiliar al Ingeniero en las obras que ejecute, del mismo modo que la Historia Natural, siquiera sea sólo en su parte fundamental, ha de saberla todo aquel que trate de ejercitar con fruto los procedimientos selvícolas; sin nociones de Legislación y Administración forestal es imposible también que pueda servir cumplidamente su destino el que tenga que servir al Estado como funcionario facultativo del ramo que nos ocupa; y, por último, los estudios de Ordenación y Repoblación propios del Ingeniero de Montes, traducidos en proyectos, requieren, al llevarlos á la práctica, Auxiliares iniciados en ellos, si su concurso ha de ser eficaz.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación augusta de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 6 de Marzo de 1903.

SEÑOR:
A. L. R. P. de V. M.,
Javier González de Castejón y Elio.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea un Cuerpo con la denominación de Cuerpo auxiliar facultativo de Montes y con el número de individuos, categorías y sueldos que fijen las leyes de Presupuestos.

Art. 2.º Dicho Cuerpo se constituirá con los Ayudantes de Montes y con los Auxiliares de Ordenación que hoy existen. Los primeros se colocarán con el número de orden y categorías que ocupan en el escalafón de Ayudantes de Montes. Los segundos serán colocados, hasta tanto que cumplan los requisitos exigidos por la Real orden de 23 de Abril de 1902, por orden alfabético, al final de la clase de Auxiliares cuartos. Cumplidos estos requisitos, se colocarán definitivamente delante de todos los Auxiliares cuartos cuyo nombramiento fuese posterior á la fecha de 1.º de Enero de 1902, en que fueron aquéllos nombrados con arreglo á lo dispuesto en la ley de Presupuestos vigente, guardando entre sí el orden de preferencia que determina la disposición 6.ª de la Real orden de 23 de Abril de 1902.

Art. 3.º La plantilla, por tanto, del Cuerpo de Auxiliares facultativos de Montes, será la siguiente:

4 Auxiliares primeros, Oficiales segundos de Administración, Ayudantes primeros de Montes, á 3 000 pesetas.....	12.000
10 Auxiliares segundos, Oficiales terceros de Administración, Ayudantes segundos de Montes, á 2.500.....	25.000
20 Auxiliares terceros, Oficiales cuartos de Administración, Ayudantes terceros de Montes, á 2.000.....	40.000
41 Auxiliares cuartos, Oficiales quintos de Administración, de los cuales 28 corresponden á la clase de Ayudantes de Montes y 13 á la de Auxiliares de Ordenación.....	61.500
	<hr/>
	138.500

Art. 4.º En lo sucesivo las vacantes que ocurran se proveerán por oposición, en la forma y términos que preceptúan los artículos siguientes:

Art. 5.º El ingreso en el Cuerpo se verificará siempre por la categoría inferior, y los ascensos se darán por rigurosa antigüedad.

Art. 6.º Para ser nombrado Auxiliar facultativo de Montes, y tener derecho á ocupar las vacantes que ocurran en el Cuerpo, se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º No tener defecto físico que le impida la práctica del servicio propio del Auxiliar facultativo de Montes.
- 3.º Tener cumplidos veintitrés años y no exceder de treinta en la fecha de la convocatoria.
- 4.º Haber sido examinado y aprobado de las materias siguientes:

Primer grupo. Aritmética. Algebra. Geometría y Trigonometría elementales. Elementos de Topografía y Construcción y Dibujo lineal.

Segundo grupo. Elementos de Historia Natural, de Selvicultura, de Legislación y Administración forestal. Dibujo topográfico.

Tercer grupo. Elementos de Ordenación y Valoración de montes, de Xilometría. Dibujo de lavado y Ejercicios prácticos.

Art. 7.º Los aspirantes aprobados, por el orden de clasificación que el Tribunal adopte, entrarán á ocupar las vacantes que ocurran, quedando los demás como aspirantes á ingreso para ser provistos con ellos las que se sucedan posteriormente.

Art. 8.º El Consejo forestal elevará, en el término de un mes, á contar de la publicación de este decreto, á la aprobación del Ministerio de Agricultura la propuesta de reglamento para la organización, servicio y disciplina de este personal; pero ínterin se dicte dicho reglamento, se entenderá que le son aplicables las disposiciones que en la actualidad rigen para los Ayudantes de Montes.

Art. 9.º En igualdad de circunstancias será preferido, al hacerse la clasificación, el que posea el título de Perito agrícola.

Art. 10. La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio fijará la forma y modo en que hayan de verificarse los exámenes, redactando los programas sobre que han de versar los ejercicios, y anunciando con la suficiente anticipación la fecha en que hayan de tener lugar.

Art. 11. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á lo preceptuado en este decreto.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos tres.

ALFONSO
El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Javier González de Castejón y Elio.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Creado por Real decreto de 16 de Febrero de 1901 el Consejo forestal, en sustitución de la suprimida Junta Consultiva de Montes, con deberes y atribuciones distintas de los que ésta tenía, es indispensable un reglamento especial que determine la forma en que debe funcionar aquel Consejo, con el fin de que llene cumplidamente el objeto para que fué creado.

A ello responde el adjunto proyecto de reglamento interior, redactado por el Consejo mismo, y que, con muy pequeñas variaciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 6 de Marzo de 1903.

SEÑOR:
A. L. R. P. de V. M.,
Javier González de Castejón y Elio.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en aprobar el adjunto reglamento para el régimen del Consejo forestal.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos tres.

ALFONSO
El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Javier González de Castejón y Elio.

REGLAMENTO

para el régimen propio del Consejo forestal.

CAPÍTULO PRIMERO

DEL CONSEJO

Artículo 1.º El Consejo forestal, compuesto de su Presidente, Vocales y Secretario, ejerce sus funciones de Cuerpo superior consultivo, deliberando siempre en pleno.

Art. 2.º Podrá también oír á los Ingenieros que por haber intervenido en un asunto ó por su competencia especial puedan esclarecer de palabra ó por escrito alguna cuestión sometida á su dictamen.

Art. 3.º De los traslados ó copias de cuantas resoluciones recaigan ó disposiciones se dicten sobre asuntos forestales se formará un índice con extractos de todas ellas, ordenado por materias, además de conservarlas en sus respectivos expedientes.

Art. 4.º Su Archivo, Biblioteca, mueblaje y material de toda clase, se irán constituyendo sobre la base de cuanto pertenecía á la extinguida Junta consultiva de Montes y de que se habrá hecho cargo.

CAPÍTULO II

DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO FORESTAL

Art. 5.º El Presidente es el Jefe inmediato de los Vocales, Ingenieros funcionarios y subalternos afectos al servicio del Consejo, quienes se entenderán por su conducto con la Superioridad.

Art. 6.º Le corresponden las atribuciones siguientes:

1.ª Ordenar la celebración de las sesiones, fijando al efecto los días y las horas en que hayan de tener lugar y el orden del día.

2.ª Presidir las sesiones, dirigir la discusión, circunscribiéndola discrecionalmente á límites racionales y breves, según la naturaleza de cada asunto, y carrar los debates.

3.ª Establecer, entre los señalados para cada sesión, el orden de preferencia de los asuntos.

4.ª Designar el Vocal ó Vocales que hayan de presentar como Ponentes los proyectos de dictamen.

5.ª Autorizar con el Secretario las actas y los certificados relativos á los acuerdos, y firmar las comunicaciones referentes al servicio del Consejo.

6.ª Ordenar los gastos y aprobar las cuentas dentro de los créditos correspondientes consignados en presupuestos.

7.ª Castigar por sí las faltas graves que cometa el personal no facultativo, con reprobaciones ó suspensiones de sueldo de uno á quince días, mediante diligencias verbales ó escritas, que se consignarán en el expediente respectivo, dando cuenta á la Superioridad.

8.ª Proponer á la Dirección general las correcciones por las faltas muy graves en que incurra el personal no facultativo.

9.ª Cuidar del cumplimiento exacto del reglamento y de la legislación general y del ramo, resolviendo por sí en casos de duda ó en los no previstos, y dando cuenta á la Superioridad de las resoluciones que adopte.

10. Dar noticia al Consejo de los acuerdos y disposiciones que puedan interesarle.

Art. 7.º El Presidente será sustituido en todas sus funciones, en ausencias y enfermedades, por el Consejero más antiguo en el escalafón del Cuerpo.

CAPÍTULO III

DE LOS CONSEJEROS

Art. 8.º Los Consejeros asistirán puntualmente á las sesiones, excusando su falta de asistencia en caso de imposibi-

lidad, y formularán los proyectos de dictamen que se les encomienden por el Presidente.

Art. 9.º Emitirán sus votos, que podrán razonar sucintamente cuando sean contrarios á los acuerdos adoptados por el Consejo, y de los cuales se hará mención en el acta.

Art. 10. Podrán presentar mociones ó proposiciones, que serán tomadas en consideración si llevan la firma de la mayoría, y que quedarán en caso contrario á la discreción del Presidente.

CAPITULO IV

DEL SECRETARIO Y DE LA SECRETARÍA

Art. 11. El Secretario contribuye á las deliberaciones del Consejo con voz, pero sin voto, y la Secretaría realiza la preparación de los expedientes para el despacho y la ejecución de los acuerdos del Consejo y del Presidente.

Art. 12. Tiene el Secretario á su cargo:

1.º Convocar á las sesiones cuando lo ordene el Presidente, y redactar las actas y certificados de los acuerdos adoptados por el Consejo.

2.º Cuidar de la ejecución de los acuerdos del Consejo y del Presidente, redactando las minutas correspondientes, y rubricar al margen las comunicaciones que ponga á la firma del Presidente en muestra de que se ajustan á los acuerdos tomados.

3.º Dictar, como inmediato Jefe que es de todo el personal de la Secretaría, las medidas de régimen interior de ésta; señalar las horas ordinarias y extraordinarias de oficina, con aprobación del Presidente, y proponer á éste la distribución de los trabajos.

4.º Abrir la correspondencia, dando cuenta de ella al Presidente, y tener bajo su cuidado los índices, extractos y libros de entrada y salida.

5.º Proponer al Presidente los gastos y formar las cuentas sometiéndolas á su aprobación.

6.º Conservar en el Archivo y en la Biblioteca, debidamente ordenados, los documentos y libros pertenecientes al Consejo, encargándose de ponerlos de manifiesto á los Vocales que deseen consultarlos, y tener siempre á disposición del Consejo la legislación del ramo y la general de más frecuente consulta.

7.º Ejercer, sirviéndose del Conserje, la custodia de todo el material; y

8.º Corregir las faltas leves del personal no facultativo con reprensiones privadas ó públicas.

Art. 13. Sustituye al Secretario, en caso de necesidad, el Ingeniero más antiguo en el escalafón de los afectos á la Secretaría del Consejo.

CAPÍTULO V

DE LAS SESIONES

Art. 14. El Consejo celebrará una sesión ordinaria cada semana y las extraordinarias que se estimen necesarias ú ordene la Superioridad, expresándose en la convocatoria los asuntos de que se haya de tratar.

Art. 15. Para celebrar sesión será necesario que asista la mayoría de los individuos del Consejo.

Art. 16. La sesión dará comienzo por la lectura y aprobación del acta de la anterior, redactada en términos concisos, con expresión de los Vocales que hayan hablado en pro ó en contra de los proyectos de dictamen que hayan sido objeto de deliberación, y expresando además los acuerdos adoptados.

Art. 17. A continuación se leerán los índices de la correspondencia recibida y remitida, y las comunicaciones que los Vocales deseen conocer íntegramente.

Art. 18. El Consejo deliberará tomando por base de discusión proyectos de dictamen que en concepto de Ponentes hayan formulado los Vocales que el Presidente hubiese designado, los cuales, á su vez, los redactarán después de haber sido los expedientes ó los asuntos preparados debidamente por los Ingenieros afectos á la Secretaría, á los cuales incumbe la depuración y comprobación de todos los elementos de hecho y de juicio que los documentos de cada legajo contengan, y la exposición de los antecedentes que de los asuntos existan en el Consejo.

Cuando un dictamen fuere desechado, el Presidente nombrará nueva Ponencia para dictamen de la mayoría. En el caso de que el nuevo dictamen no lograra más votos que el primero, se elevarán los dos dictámenes á la Superioridad.

Art. 19. No obstante lo prescrito en el artículo anterior, el Presidente podrá someter directamente á la deliberación del Consejo los expedientes, asuntos, proposiciones ó mociones que á su parecer y al del Consejo no requieran preparación ni ponencia previa.

Art. 20. Los Vocales que voten en contra de un dictamen aceptado por la mayoría, tienen derecho á razonar su voto, mediante nota escrita por ellos en términos sucintos, que quedará con el expediente respectivo, y de la cual se hará mención en el acta.

Los ponentes tienen derecho de que sea elevado á la Superioridad el dictamen desechado, cuando así lo soliciten.

Art. 21. Los acuerdos se tomarán siempre por mayoría de votos, y las votaciones serán nominales, sin que se permitan abstenciones. En caso de empate se repetirá la votación en la sesión siguiente, y si aun hubiera empate decidirá el voto del Presidente.

Art. 22. Cuando se trate de propuesta de Consejeros, la votación se hará por papeletas.

Madrid 6 de Marzo de 1903.—Aprobado por S. M.—JAVIER GONZÁLEZ DE CASTEJÓN Y ELÍO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Remitido á Informe de la Real Academia de Medicina el expediente promovido por la Comisión mixta de Alicante con motivo del reconocimiento del mozo Vicente Mas y Mas, del alistamiento de Laguart y reemplazo de 1902, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En sesión de 25 del actual, esta Academia se ha servido aprobar el siguiente informe de su primera Comisión de Medicina forense, reclamado por V. E. de Real orden de 1.º del mismo mes y relativo á la forma en que ha de ser reconocido facultativamente el mozo Vicente Mas y Mas.

La primera Comisión de Medicina forense ha recibido un oficio de la Secretaría de esta Real Academia, en el que se copia una Real orden del Ministerio de la Gobernación dirigido á aquélla, y que dice:

«De Real orden tengo el honor de pasar á manos de V. E. la consulta que á este Ministerio transmite el de la Guerra, relativa á la forma en que ha de ser reconocido facultativamente el mozo del sorteo actual y alistamiento de Laguart (Alicante) Vicente Mas y Mas, el cual padece de lepra, á fin de que se sirva informar esa Real Academia de Medicina sobre los extremos que se interesan en la nota de la Sección de Reemplazos de este Ministerio.

Otros dos oficios acompañan al de la Secretaría, uno de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra y otro de la de Gobernación.

Resultando que el soldado Vicente Más y Más, soldado del actual reemplazo y del cupo de Laguart (Alicante), padece de lepra, por cuya causa no ha podido presentarse ante la Comisión mixta de Alicante para ser reconocido:

Resultando que dicho mozo padece ha seis años la referida enfermedad, por la que se encuentra separado del resto de los vecinos:

Resultando que, según el dictamen de la Sección correspondiente del Ministerio de la Guerra, no es aplicable á este caso el art. 125 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento:

Resultando que es dudoso si debe aplicarse á éste, como especial, la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Noviembre de 1899 ó la de 1898, pues que de seguir el sistema marcado en la primera se conseguiría solamente, al declararsele soldado, aplazar la ejecución de la segunda, puesto que la índole de la enfermedad que padece le ha de impedir presentarse en la época de concentración y en todo tiempo sin peligro de contagio para cualquiera población:

Resultando que estudiados aquellos extremos de consulta por la Sección correspondiente del Ministerio de la Gobernación, con arreglo á los preceptos de la ley de Reclutamiento y artículos correspondientes del reglamento para su aplicación, no es posible prescindir de que el mozo en cuestión sea reconocido por los Médicos de la Comisión mixta ante la que debía presentarse:

Resultando que, según se expresó claramente en la Real orden de 17 de Noviembre de 1899, no se le pueden aplicar las disposiciones del art. 125, ni menos las de la Real orden de 15 de Abril de 1898, que corresponden á los mozos dependientes ya de la jurisdicción militar:

Resultando que, tanto la Sección correspondiente del Ministerio de la Gobernación como el Excelentísimo Sr. Ministro, entienden que no es aplicable á caso tan excepcional nada de lo legislado hasta la fecha, y que precisa, por lo mismo, dictar una resolución que tenga carácter general, fundándola en el informe de esta Real Academia:

Considerando que todas las dificultades para la resolución de tan especialísimo caso surgen de la índole de la enfermedad que padece el recluta, ya que éste, y sobre todo la salud pública, podían salir perjudicados de no dictarse aquella resolución, en consonancia con la etiología é higiene de la lepra:

Considerando que esta enfermedad, motivada por el bacillus, descubierto por Hauser, puede presentarse en cualquier región de Europa, porque si se transmite por herencia, el contagio inmediato ó mediato es el modo más frecuente de transmisión:

Considerando que los productos de las lesiones de los leproso (ulceraciones, catarros nasal y bronquial, etcétera, etc.), contienen abundantes bacillus, causa esencial de la enfermedad:

Considerando que la tos, estornudo, el simple acto de la emisión de la palabra, etc., producen la difusión del bacillus, tan peligroso para el contagio, pues que son motivo para que se esparzan por el aire, el suelo,

los vestidos, objetos de uso, paredes de las habitaciones, etc., etc.:

Considerando que los preceptos higiénicos más elementales aconsejan y exigen el aislamiento de los leproso, en evitación del contagio á las personas sanas, y por ende la difusión del mismo:

Considerando que si se traslada un leproso de un punto á otro es de absoluta, imprescindible é imperiosa necesidad entablar una rigurosa y esmeradísima desinfección de todos aquellos objetos que durante la travesía pudo infectar el enfermo (camillas, coches, vagones de ferrocarriles, etc., etc.), resultando que si puede lograrse, no es tan fácil como á primera vista pudiera suponerse, y todavía más difícil é inabordable en ciertas y determinadas regiones por la carencia absoluta de los elementos que no son fáciles de improvisar:

Considerando que aun en el caso de no poder lograr aquella escrupulosísima desinfección, sería inevitable, y con toda seguridad poco menos que imposible, impedir que el leproso tosiera, estornudara, escupiera ó hablara, actos todos muy peligrosos para el contagio, pues que determinan la difusión del agente contagioso:

Considerando, por último, que el aislamiento del leproso es precepto higiénico aconsejado en la Conferencia internacional sobre la lepra que tuvo lugar en Berlín en 1897, por ser peligrosa para la salud pública la comunicación de esta clase de enfermos con la población sana;

De todo lo expuesto, la primera Comisión de Medicina forense dictamina y propone á la Academia:

1.º Que el mozo Vicente Mas y Mas, de Laguart (Alicante), no debe trasladarse á la capital de la provincia para ser reconocido ante la Comisión mixta.

2.º Que esta Comisión debe practicar el reconocimiento en el mismo punto en donde se encuentra aislado el mozo de referencia.

3.º Que debe procederse de idéntica manera siempre que se trate de reconocimiento ante Comisiones mixtas de soldados que padecen de la lepra.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. cumpliendo lo acordado por la Academia, con devolución de los documentos recibidos.»

Y habiendo tenido á bien el REY (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1903.

A. MAURA

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Alicante.

Vista la instancia elevada á este Centro por D. Crisanto Díaz Vilar, propietario del establecimiento balneario de La Cañiza, sito en el término municipal del mismo nombre, en esa provincia, solicitando autorización para abrirlo al servicio público:

Resultando que por Real orden de 25 de Junio de 1901 fueron declaradas de utilidad pública las aguas, sin consentir su explotación hasta que estuviere construido el establecimiento balneario y dotado de todos los elementos necesarios para la buena aplicación de las aguas:

Considerando que el establecimiento está construido y dotado de todos los aparatos necesarios, según consta en las oportunas certificaciones del Alcalde de La Cañiza y Subdelegado de Medicina del partido;

El REY (Q. D. G.) ha tenido por conveniente acceder á lo solicitado, autorizando á D. Crisanto Díaz Vilar para abrir al servicio público el establecimiento balneario de su propiedad desde 1.º DE JUNIO Á 30 DE SEPTIEMBRE de cada año, por ser la temporada oficial que se señala en la Real orden de declaración de utilidad pública.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1903.

A. MAURA

Sr. Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, el Consejo de Estado ha emitido el siguiente informe:

«Excmo. Sr.: El Consejo ha examinado el adjunto expediente, del cual resulta:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Vacantes los cargos de Contadores de los Ayuntamientos de Valls (Tarragona) y Guadix (Granada), se anuncian concursos para proveer dichas plazas por término de treinta días, conforme previene el art. 20 del reglamento de 11 de Diciembre de 1900, y con el sueldo marcado en los artículos 41 y 42 del mismo, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias ante esta Dirección general los aspirantes que las deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del reglamento de referencia hubieran presentado los documentos mencionados en la circular de 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores a la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Madrid 7 de Marzo de 1903.—El Director general interino, Ramón Fernández Hontoria.

Nombrados D. Quintín Muñoz Sánchez, Jefe de cuentas de Segovia; D. Benigno Baena Pérez, Secretario de la Diputación provincial de Logroño, y D. Rafael Matías Padilla, Contador de la de Granada, se anuncia, conforme disponen los reglamentos de 11 de Diciembre de 1900.

Madrid 7 de Marzo de 1903.—El Director general interino, Ramón Fernández Hontoria.

Sección de Beneficencia.

Acordado por Real orden de 7 del actual la adquisición en pública subasta de 800 metros de lienzo de hilo de doble an-

cho para sábanas, 1.200 metros de tela blanca llamada segoviana, también de doble ancho; 1.400 metros de tela blanca, ancho sencillo, y 500 servilletas de clase igual a las muestras que estarán expuestas en la Sección correspondiente de este Ministerio, con destino a la renovación de ropas de camas y cuarto de operaciones del Hospital de la Princesa, esta Dirección general ha resuelto anunciar la subasta bajo las condiciones siguientes:

1.ª El acto de la subasta tendrá lugar el día 18 del corriente, a las once de su mañana, en el local de esta Dirección, y será presidida por el Ilmo. Sr. Director general, ó por el en quien delegare, estando expuestas al público en la Sección correspondiente, todos los días laborables, de nueve a dos, hasta el de la celebración de la subasta, las muestras de las telas objeto de la misma.

2.ª Para tomar parte en la subasta será indispensable haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 250 pesetas en metálico ó su equivalencia en papel del Estado.

3.ª Las proposiciones deberán presentarse en dicho acto en pliegos cerrados, y extendidos en papel sellado de la clase 11.ª y con sujeción al modelo adjunto, debiendo ir acompañados de la cédula personal del licitador y carta de pago que acredite la constitución del depósito a que se refiere la condición anterior.

4.ª Si resultaren iguales dos ó más proposiciones, se abrirá solamente entre los autores de ellas una licitación verbal por espacio de diez minutos, transcurridos los cuales el Presidente hará la adjudicación al que ofrezca verificar el suministro por menor precio, y si la licitación verbal no diera resultado, al que primero hubiese presentado la proposición.

5.ª El remate no será válido y definitivo hasta que obtenga la aprobación superior; pero el rematante queda obligado a las responsabilidades de su proposición desde el momento en que le sea adjudicada por el Presidente.

6.ª La entrega de las telas deberá hacerse por el contratista el 24 del corriente, a las doce de su mañana, en el despacho del Ilmo. Sr. Director general, el cual desechará las que no estén ajustadas al modelo, siendo responsable el rematante de los perjuicios ocasionados si no presenta dentro de las veinticuatro horas siguientes otras iguales a él.

7.ª Recibidas que sean las telas por el Sr. Director, se le expedirá al contratista un certificado del cumplimiento del

contrato, en vista del cual se le abonará el precio de subasta en un plazo que no excederá de cuarenta días.

8.ª Se fija como tipo para la subasta el de 2'50 pesetas por metro para la tela lienzo de hilo de doble ancho; 1'40 pesetas por metro segoviana, de algodón, también de doble ancho; 0'60 pesetas metro para la restante de ancho sencillo, y una peseta para cada servilleta de hilo.

Madrid 7 de Marzo de 1903.—El Director general interino, Fernández Hontoria.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal de clase, núm., expedida en a de de 1902, enterado del anuncio de la Dirección general de Administración, fecha del actual, inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día de Marzo actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de ropas de camas y cuarto de operaciones del Hospital de la Princesa de esta Corte, se comprometo a servir los expresados géneros, con sujeción a las condiciones insertas, por la cantidad de pesetas (aquí la cantidad escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

—S

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Recibidas en esta Subsecretaría las relaciones de altas y bajas del Profesorado numerario de estudios generales de los Institutos, y hechas las oportunas alteraciones en el escalafón del mismo, esta Subsecretaría ha dispuesto su publicación oficial en la GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados y puedan hacerse las reclamaciones y subsanarse las omisiones que se observen, dentro del plazo de quince días.

Madrid 26 de Febrero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

INSTITUTOS GENERALES Y TÉCNICOS

ESTUDIOS GENERALES

BAJAS

Número del escalafón.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUTO EN QUE SERVÍAN	FECHA DE LA BAJA	CAUSA DE LA BAJA
1 bis.	D. Marcelino Gavilán y Reyes.....	Valladolid.....	>	Defunción.
2	Pedro Tiestos y García.....	Zaragoza.....	30 Mayo.....	Idem.
6	Ulpiano Gómez Calderón.....	Oviedo.....	20 Septiembre.....	Idem.
15	Ramón Banús y Castellví.....	Alicante.....	>	Jubilado.
17	Hipólito Díaz Pardo.....	Vitoria.....	>	Idem.
21	Pedro Andrés y Catalán.....	Teruel.....	10 Abril.....	Defunción.
34	Dionisio Roca y Subirana.....	Barcelona.....	11 Febrero.....	Idem.
53	José María Berasátegui.....	Pontevedra.....	22 Octubre.....	Idem.
62	Epifanio Ralero y Prieto.....	Segovia.....	3 Octubre.....	Idem.
68	José María Orodea é Ibarra.....	Santander.....	13 Marzo.....	Idem.
85	Ricardo Becerro de Bengoa.....	Madrid.....	1.º Marzo.....	Idem.
102	Andrés Montalvo y Jardín.....	Valladolid.....	18 Noviembre.....	Idem.
174	Mariano Dávila y Figueroa.....	Badajoz.....	27 Agosto.....	Idem.
214	Canuto Ortiz de Zárate.....	Huesca.....	8 Febrero.....	Idem.
295	Benito Pita y Loscos.....	Zaragoza.....	3 Abril.....	Idem.
346	José Gogorza.....	Salamanca.....	>	Trasladado a Universidades.
371	José Herrarte y Civea.....	Guadalajara.....	>	Jubilado.
402	Primitivo Sotés y Gómez.....	Soria.....	5 Junio.....	Defunción.
430	Lucas Fernández Navarro.....	Almería.....	>	Trasladado a Universidades.
438	Julio Nombela.....	Badajoz.....	>	Idem íd.
457	Manuel Alemany Bolufer.....	Santiago.....	>	Traslado a Escuela de Comercio.
480	Eduardo de las Doblás.....	Bilbao.....	5 Marzo.....	Defunción.
481	Andrés Ovejero y Bustamante.....	Cádiz.....	>	Trasladado a Universidades.

ALTAS

Número.....	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO				INGRESO			Establecimientos en que ha servido.	Cátedra que desempeñan.	Instituto en que sirven.	
			Día.	Mes.	Año.	Provincia.	Procedimiento.	Día.	Mes.				Año.
1	D. José Aguilera Montoya.....	Bachiller.....	7	Octubre.....	1817	Málaga.....	O.	22	Enero.....	1902	Inst. Málaga y E. C. Cádiz.....	Francés.....	Canarias.
2	Antonio Lora y Chavis.....	Dr. C. N.....	14	Mayo.....	1866	Málaga.....	C.	1.º	Febrero.....	1902	>	Historia Natural.	Jerez.
3	Francisco Caracciolo Villa.....	M. S.....	4	Junio.....	1844	Zaragoza.....	E. C.	20	Marzo.....	1902	Valladolid (E. C.).	Francés.....	Santiago.
4	Fermín Inarra.....	L. C.....	22	Junio.....	1844	Navarra.....	R. O.	22	Abril.....	1902	>	Agricultura.....	San Sebastián.
5	José Fernández de la Peña.....	L. C. f. q.....	25	Septiembre.....	1869	Alava.....	C.	1.º	Mayo.....	1902	>	Historia Natural.	Jerez.
6	Faustino Espluga.....	L. C.....	15	Febrero.....	1852	Huesca.....	O.	6	Mayo.....	1902	>	Idem.....	Tolado.
7	Domingo Sáenz.....	L. C. exactas.....	>	>	>	Segovia.....	O.	1.º	Junio.....	1902	>	Matemáticas.....	Figuera.
8	Pedro A. Bozal Ovejero.....	Dr. Cf.....	27	Octubre.....	1872	Zaragoza.....	O.	3	Junio.....	1902	>	Idem.....	Vitoria.
9	Juan Simón Mayorga.....	L. Cf.....	>	>	>	Málaga.....	O.	3	Junio.....	1902	Castellón.....	Idem.....	Orense.
10	Florencio Meraga.....	L. F.....	7	Octubre.....	1871	Madrid.....	O.	3	Junio.....	1902	>	Idem.....	Segovia.
11	Jenaro González Carreño.....	L. F. L.....	>	>	>	Valladolid.....	O.	3	Junio.....	1902	>	Psicología.....	Figuera.
12	Miguel Martí Blat.....	>	>	>	>	>	O.	3	Junio.....	1902	Lérida.....	Matemáticas.....	Castellón.
13	Antonio Martí Mengod.....	L. C. F.....	6	Junio.....	1870	Valencia.....	O.	7	Junio.....	1902	>	Idem.....	Reus.
14	Leopoldo de Urquía Martín.....	L. F. L.....	>	>	>	Cádiz.....	O.	8	Junio.....	1902	>	Psicología.....	Baeza.
15	José Albiñana.....	Dr. F. L.....	7	Junio.....	1875	Valencia.....	O.	9	Junio.....	1902	>	Idem.....	Reus.
16	José Ruano Corbo.....	L. F. L.....	28	Marzo.....	1869	Salamanca.....	O.	10	Junio.....	1902	Baeza.....	L. y L. Castellana.	Reus.
17	Victoriano Poyatos.....	>	>	>	>	Guadalajara.....	O.	10	Junio.....	1902	>	Idem.....	Avila.
18	José Rogelio Sánchez.....	L. F. L.....	26	Marzo.....	1876	Valladolid.....	O.	10	Junio.....	1902	>	Idem.....	Ciudad Real.
19	Francisco Miras Carrasco.....	D. T. y L. L.....	6	Junio.....	1838	Murcia.....	R. O.	11	Junio.....	1902	>	Geografía é Hist.....	Barcelona.
20	Manuel Guerrero Martín.....	Dr. F. L.....	1.º	Abril.....	1875	Granada.....	O.	16	Junio.....	1902	>	Psicología.....	Teruel.
21	Damián Alcón y Zera.....	P. M. y B.....	17	Septiembre.....	1858	Teruel.....	E. C.	16	Junio.....	1902	Cádiz y Zaragoza (E. C.).....	Francés.....	Castellón.
22	Feliciano González.....	Dr. F. L.....	30	Diciembre.....	1871	Almería.....	O.	18	Junio.....	1902	>	Idem.....	Lugo.
23	Juan Ruiz Estelrich.....	L. D. y L. L.....	17	Febrero.....	1857	Baleares.....	O.	23	Junio.....	1902	>	Lengua Castellana.	Soria.
24	Juan San Esteban de la Fuente.....	I. J.....	3	Mayo.....	1855	Santander.....	E. C.	1.º	Diciembre.....	1902	Barcelona (E. C.).	Alemán.....	Santiago.
25	Manuel García Molina.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Matemáticas.....	Guadalajara.
26	Angel Alonso Quiroga.....	>	>	>	>	Oviedo.....	>	>	>	>	>	Francés.....	Palencia.
27	Adoración Ruiz Tapiador.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Matemáticas.....	Santiago.
28	Antonio de la Mora y Obregón.....	>	>	>	>	Santander.....	>	>	>	>	>	Idem.....	Palencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Intervención, formado con arreglo á lo dispuesto en el art: 15 del Real decreto de 23 de Diciembre último. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE NATURALIDAD, EDAD (Años, Meses, Días), SERVICIOS (EN LA CLASE, AL ESTADO), OBSERVACIONES. Rows list names like Manuel Astray González, Bienvenido Díaz Freijo y López, etc., with their respective details.

Oficiales de tercera clase, CON 2.500 PEBETAS ANUALES

ACTIVOS

(1) Véase la GACETA de antesayer.

Número de orden en la clase,....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS		AL ESTADO		OBSERVACIONES	
				Años.	Meses.	Años.	Meses.	Años.	Meses.		
				Días.	Días.	Días.	Días.	Días.	Días.		
10	D. Dionisio Bellestar y Berenguer.	En la Intervención general de la Administración del Estado.	Huesca.....	50	2	22	14	30	1	9	
11	José Pérez Butler.	En la id. de Hacienda de la provincia de Huesca	Zamora.....	58	11	20	14	26	4	22	
12	Evaristo Sanz Pérez.	En la id. id. de Oviedo.	Guadalajara.....	47	2	5	13	21	10	10	
13	Angel Purón y Garcés.	En la id. id. de Salamanca.	Segovia.....	51	1	20	13	21	9	1	
14	Luis Valdés y Viches.	En la id. general de la Administración del Estado.	Madrid.....	53	8	24	13	20	1	17	
15	Luis Candellot Gutiérrez.	En la id. de Hacienda de la provincia de Canarias	Canarias.....	64	1	20	13	20	1	14	
16	Nicolás González Fonsaca.	En la id. id. de Cuenca.	Madrid.....	63	1	13	13	35	9	12	
17	Pedro Sanchez Estébanz.	En la id. id. de Salamanca.	Valladolid.....	49	10	20	12	21	9	26	
18	Alejandro Iriarte y Oiona.	En la id. id. de Madrid.	Madrid.....	46	4	29	12	26	1	21	
19	Joaquín Maján y Grande.	En la id. id. de Cádiz.	Ciudad Real.....	39	8	16	12	14	6	12	
20	Fulgencio Alcazar y Martínez.	En la id. id. de Huesca.	Lérida.....	52	1	18	12	20	10	9	
21	Adolfo Araujo y García.	En la id. id. de Valencia.	Sevilla.....	41	5	10	12	19	11	27	
22	José Cruz Meneses.	En la id. id. de Orense.	Murcia.....	63	3	20	12	25	8	11	
23	Miguel Abaytúa y Domingo.	En la id. id. de Oviedo.	Logroño.....	49	5	25	11	33	3	4	
24	Isidro Padilla y Maestre.	En la id. general de la Administración del Estado.	Coruña.....	56	7	16	11	25	6	11	
25	Adolfo Mariño Yáñez.	En la id. de Hacienda de la provincia de Lugo	Coruña.....	46	7	27	11	19	5	4	
26	Rafael Sáenz de Tejada.	En la id. de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	Córdoba.....	35	1	25	11	27	2	4	
27	Luis Barbero y Casal.	En la id. de Hacienda de la provincia de Valladolid.	Guadalajara.....	42	11	7	11	27	8	4	
28	Joaquín Torres Rufo.	En la id. id. de Teruel.	Sevilla.....	60	4	10	10	25	6	4	
29	Román García Barrios.	En la id. id. de León.	Zamora.....	57	10	10	10	18	5	9	
30	Angel González y Rodríguez.	En la id. Central de Hacienda.	Madrid.....	46	10	16	10	29	8	14	
31	Nicolas Sánchez Barbudo y Magán.	En la id. de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.	Toledo.....	48	3	16	10	19	3	27	
32	Simeón Gallego y Serrano.	En la id. id. de Murcia.	Cuenca.....	65	10	13	10	42	3	9	
33	Juan Blanco Villanueva.	En la id. id. de Santander.	Burgos.....	41	9	23	9	22	8	7	
34	Elias Gutiérrez del Olmo.	En la id. id. de Palencia.	Santander.....	43	5	10	8	22	1	9	
35	Antonio Fillat y Amo.	En la id. id. de Granada.	Huesca.....	35	8	15	8	17	10	3	
36	Federico Aranzáez Izaguirre.	En la id. id. de Cáceres.	Madrid.....	53	2	26	8	37	4	3	
37	Eduardo Ramírez Noguera.	En la id. id. de Lérida.	Murcia.....	56	4	16	7	32	8	3	
38	José María Navarro y Galvo.	En la id. id. de Gerona.	Oviedo.....	51	9	9	7	25	11	6	
39	Manuel Alvarez Valle.	En la Contaduría general de la Deuda pública.	Madrid.....	52	4	19	7	33	6	14	
40	Julio Campos Preciado.	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Badajoz.	Madrid.....	52	4	19	7	33	6	14	
41	António Herrero y García.	En la id. de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.	Madrid.....	52	4	19	7	33	6	14	
42	Ricardo Pérez Marelo.	En la id. de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Almería.....	58	7	25	7	30	6	17	
43	Antonio Zapater y Pérez.	En la id. de Hacienda de la provincia de Zaragoza.	Granada.....	43	5	24	7	17	7	21	
44	Manuel Fernández de los Ronderos y García.	En la id. id. de Badajoz.	Albacete.....	30	5	1	7	23	2	21	
45	Mariano Estévez Asenjo.	En la id. id. de Castellón.	Segovia.....	38	9	20	7	23	3	18	
46	Emilio Gómez Moreno.	En la id. id. de Logroño.	Avila.....	49	2	9	6	28	4	14	
47	Manuel Rosell y López.	En la id. id. de Orense.	Madrid.....	39	7	29	6	19	9	14	
48	Felix Cava y Fernández.	En la id. de la Dirección general de Clases pasivas.	Madrid.....	39	7	21	6	14	11	29	
49	Luisano de Arredondo y López Manzanar.	En la Sección de Contabilidad de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Oviedo.....	36	3	3	6	15	3	1	
50	José María Cabrerós y Bueno.	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Orense.	Valladolid.....	44	10	16	6	23	3	28	
51	Julio Díaz Andrés.	En la id. id. de Cádiz.	Sevilla.....	44	3	17	6	28	9	3	
52	Antonio F. González Roselló.	En la id. Central de Hacienda.	Valencia.....	38	7	26	6	18	5	28	
53	Lino Solís y Paláez.	En la id. de Hacienda de la provincia de Guadalajara.	Lerida.....	50	5	20	6	32	2	28	
54	Fernando García Flores.	En la id. id. de Segovia.	Oviedo.....	34	6	14	6	17	6	14	
55	Cristóbal de León y López.	En la id. Central de Hacienda.	Cádiz.....	42	8	14	6	25	2	18	
56	Honorio López-Ocana y Besteiro.	En la id. de la Dirección general de Clases pasivas.	Madrid.....	45	4	15	6	14	3	18	
57	Luis Franco y Cistué.	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de la provincia de Navarra.	Málaga.....	59	4	15	6	26	3	18	
58	Miguel Bértano y Compañy.	En la Intervención Central de Hacienda.	Madrid.....	28	3	24	6	6	1	11	
59	Anselmo Rodríguez de Rada.	En la id. general de la Administración del Estado.	Sevilla.....	57	6	10	5	25	4	16	
60	Lorenzo Sandoval y Gómez.	En la id. de Hacienda de la provincia de Baleares.	Baleares.....	63	4	3	5	17	1	12	
61	Alejandro Alvarez Palomar.	En la id. id. de Segovia.	Madrid.....	30	3	26	5	17	1	16	
62	José María Blanco Martínez.	En la id. id. de Jaén.	Málaga.....	34	4	9	5	5	8	13	
63	Constantino Durán Garrido.	En la id. de la Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública y Agricultura.	Madrid.....	41	11	29	5	20	11	12	
64	Vicente Otero y Hernando.	En la id. de Hacienda de la provincia de Santander.	Madrid.....	43	11	29	5	8	8	9	
65	Antonio Pérez de Vargas y Martínez.	En la id. id. de Málaga.	Cuenca.....	54	4	7	5	17	1	12	
66	Carlos Díaz Muñoz.	En la id. Central de Hacienda.	Segovia.....	43	8	7	5	20	3	12	
67	Emilio Villa y Durban.	En la id. de Hacienda de la provincia de Albacete.	Madrid.....	34	1	27	5	16	10	16	
68	Julio de Soria y Chamorro.	En la id. id. de Almería.	Murcia.....	32	9	18	5	5	1	16	
69	Carlos Albardi y Rodríguez.	En la id. id. de Soria.	Madrid.....	33	2	8	4	5	8	11	
70	José López Castaños.	En la id. id. de Avila.	Murcia.....	40	2	11	4	11	5	11	
71	Gabriel de la Cámara y Vaquero.	En la id. id. de Baleares.	Sevilla.....	61	4	15	4	23	9	5	
72	Tomás Herrera y Duque.	En la Contaduría general de la Deuda pública.	Alicante.....	56	9	14	4	32	8	18	
73	Pedro Olimpio Cisneros y Guillén.	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Jaén.	Cuenca.....	42	3	13	4	14	6	25	
74	Juan Bautista Rotamero y Nieto.	En la id. id. de Lérida.	Huelva.....	38	5	4	4	4	8	14	
75	Antonio Vals y Castelo.	En la id. id. de Málaga.	Lugo.....	58	7	24	4	20	2	14	
76	Ramón Bonmatí Carreres.	Tenedor de libros de la Intervención principal de las Minas de Almadén (Ciudad Real).	Granada.....	42	9	14	4	7	6	3	
77	Enrique Vázquez Jiménez.	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Toledo.	Canarias.....	46	8	3	4	18	1	20	
78	José Martínez Lomas.	En la id. id. de Coruña.	Alicante.....	50	4	1	4	21	2	4	
79	Aquilino Lois Barros.	En la id. id. de Murcia.	Almería.....	27	1	28	4	4	2	12	
80	Antonio Andújar y Prado.	En la Contaduría general de la Deuda pública.	Almería.....	32	11	24	3	3	9	9	
81	Francisco San Martín y Varallo.	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Coruña.	Pontevedra.....	32	11	17	3	3	7	21	
82	Francisco Sandoval Gonzalo.	En la id. general de la Administración del Estado.	Badajoz.....	46	5	29	3	27	9	20	
83		En la id. id. id.	Madrid.....	46	5	29	3	27	9	20	
84		En la id. de Hacienda de la provincia de Albacete.	Murcia.....	46	5	29	3	27	9	20	

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Escafolón general del Cuerpo de Ingenieros de Montes, rectificado en 1.º de Enero de 1903.

NOMBRES	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES	
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO					
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.				
Presidente del Consejo forestal, JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN												
Ilmo. Sr. D. José Jordana y Motera.....	Cervera.....	Lérida.....	27	Febrero....	1836	1.º	Septiembre.	19	Febrero....	1901	Presidente del Consejo forestal.....	Vocal del Consejo superior de Agricultura, Comendador de Isabel la Católica, Oficial de la Legión de Honor, Oficial de Academia de Francia.
Inspectores generales de primera clase, JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA												
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pedro Mateo Sagasta.....	Torrecilla de Cameros...	Logroño.....	22	Febrero....	1830	22	Abril.....	2	Marzo.....	1899	Director general de Clases pasivas....	Gran Cruz de Isabel la Católica y del Cristo de Portugal, Oficial de la Orden de la Corona de Italia, Caballero de la Real Orden militar de Nuestra Señora de la Concepción, Jefe superior de Administración.
1 Sr. D. Buenaventura Bachiller y de los Albitos....	Madrid.....	Madrid.....	20	Febrero....	1838	1.º	Enero.....	19	Febrero....	1901	Jefe de la sexta Inspección (Ciudad Real).....	Gran Cruz de Isabel la Católica y del Cristo de Portugal, Oficial de la Orden de la Corona de Italia, Caballero de la Real Orden militar de Nuestra Señora de la Concepción, Jefe superior de Administración.
2 Juan Crehuet y Guillén.....	Cáceres.....	Cáceres.....	27	Enero.....	1837	1.º	Enero.....	19	Febrero....	1901	Vocal del Consejo forestal.....	»
3 José R. Inclanradieta y Páez.....	Granada.....	Granada.....	31	Agosto....	1838	15	Septiembre.	19	Febrero....	1901	Encargado de recopilar la legislación forestal.....	»
4 José de Musso y Moreno.....	Lorca.....	Murcia.....	9	Mayo.....	1840	15	Septiembre.	18	Septiembre.	1901	Jefe del servicio de repoblaciones forestales é ictícolas.....	»
Inspectores generales de segunda clase, JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA												
Ilmo. Sr. D. Francisco de Paula y Portuondo.....	Santiago.....	Isla de Cuba...	24	Enero.....	1835	12	Junio.....	1.º	Agosto....	1892	Jefe de la octava Inspección (Madrid).	Jefe superior de Administración, Comendador de número de Carlos III.
José Sáinz de Branda y Calatrava.....	Albay.....	Filipinas.....	24	Febrero....	1842	15	Septiembre.	12	Julio.....	1896	Jefe del servicio de ordenaciones (Madrid).....	»
Sr. D. Benito de Angel y Ramón.....	Salmerón.....	Guadalajara...	13	Enero.....	1841	15	Septiembre.	2	Marzo....	1899	Jefe de la cuarta Inspección (Valencia)	»
Victoriano Montós y Pérez.....	Requena.....	Valencia.....	23	Marzo....	1840	15	Septiembre.	17	Marzo....	1899	Jefe de la octava Inspección (Madrid).	»
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan Navarro Reverter.....	Valencia.....	Valencia.....	26	Enero.....	1842	15	Septiembre.	19	Febrero....	1901	Jefe del servicio de ordenaciones (Madrid).....	»
Sr. D. José María Fenech y Bové.....	Tarragona.....	Tarragona.....	23	Octubre...	1839	15	Septiembre.	19	Febrero....	1901	Jefe del servicio de Estadística y enseñanza.....	»
Rafael Broñosa y Tejada.....	Arechavaleta.....	Guipúzcoa.....	29	Diciembre.	1845	15	Septiembre.	19	Febrero....	1901	Jefe de la séptima Inspección (Segovia)	»
Francisco Espínola y Subiza.....	Madrid.....	Madrid.....	1.º	Agosto....	1838	15	Septiembre.	19	Febrero....	1901	Vocal del Consejo forestal.....	»
Pedro de Avila y Zamarán.....	Cenicero.....	Logroño.....	3	Abril.....	1842	15	Septiembre.	19	Febrero....	1901	Jefe de la segunda Inspección (Logroño).....	»
José María Uguet y Marqués.....	Vinaroz.....	Castellón.....	17	Marzo....	1843	15	Septiembre.	18	Septiembre.	1901	Jefe de la quinta Inspección (Sevilla).	»
Manuel Rico y Gil.....	Burgo de Osma.....	Soria.....	31	Mayo.....	1839	15	Septiembre.	21	Mayo.....	1902	Jefe de la tercera Inspección (Barcelona).....	»

NOMBRES	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO							
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
10 Excmo. é Ilmo. Sr. D. Francisco de Paula Arrillaga y Garro.....	Pamplona.....	Navarra.....	2	Abril.....	1846	15	Septiembre.	1865	1.º	Julio.....	1902	Servicio activo.....	Vocal del Consejo forestal.....	Gran Cruz de Isabel la Católica y del Tesoro Sagrado del Japón, Comendador de Carlos III, Cruz de tercera clase del Mérito Militar, Cruz de segunda clase del Mérito naval, Comendador de la Orden de San Mauricio y San Lázaro, Académico de Ciencias, Consejero de Instrucción pública, Geodesta primero honorario, Jefe superior de Administración.
Ingenieros Jefes de primera clase,														
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA														
1 Sr. D. Clemente Figueroa y Ustáriz.....	Madrid.....	Madrid.....	19	Diciembre..	1840	15	Septiembre.	1865	27	Enero.....	1897	Servicio activo.....	Jefe del Distrito forestal de Canarias.	
2 Juan José Muñoz de Madariaga.....	Almadén.....	Ciudad Real..	16	Mayo.....	1846	15	Septiembre.	1866	26	Mayo.....	1899	Idem.....	Director de la Escuela especial del ramo.....	
3 Pascual Dihinx y Azcarate.....	Pamplona.....	Navarra.....	7	Mayo.....	1844	15	Septiembre.	1866	30	Enero.....	1900	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Navarra y Vascongadas.....	
4 Manuel Elizalde y Arriaga.....	Murguía.....	Vizcaya.....	7	Septiembre.	1840	15	Septiembre.	1866	16	Marzo.....	1900	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Burgos.....	
5 Excmo. é Ilmo. Sr. D. Carlos Cástel y Clemente.....	Cantavieja.....	Teruel.....	19	Enero.....	1845	15	Septiembre.	1866	19	Febrero....	1901	Idem.....	A las órdenes del Excmo. Sr. Ministro.	
6 Sr. D. Luis Calderón y Pontes.....	Coruña.....	Coruña.....	9	Julio.....	1845	15	Septiembre.	1866	19	Febrero....	1901	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Santander.	
7 Enrique Gómez Sijónza.....	Madrid.....	Madrid.....	8	Agosto.....	1844	15	Septiembre.	1866	19	Febrero....	1901	Supernumerario.		
8 Mariano Gallego y Castro.....	Torreleguna.....	Madrid.....	12	Octubre....	1839	13	Septiembre.	1866	19	Febrero....	1901	Servicio activo...	Jefe del Distrito forestal de Granada..	
9 Alejandro Izquierdo y Velasco.....	Soria.....	Soria.....	21	Octubre....	1842	15	Septiembre.	1866	19	Febrero....	1901	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Soria.....	
10 Juan Prou y Vendrell.....	Vich.....	Barcelona....	30	Enero.....	1841	15	Septiembre.	1866	19	Febrero....	1901	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Lérida...	
11 Antonio García Maceira.....	Vivero.....	Lugo.....	12	Junio.....	1844	15	Septiembre.	1866	19	Febrero....	1901	Idem.....	Jefe de la 8.ª División hidrográfico-forestal y de la Comisión Entomológica.....	
12 Domingo Alvarez Arenas.....	Cangas de Tineo.....	Oviedo.....	9	Diciembre.	1841	15	Septiembre.	1867	19	Febrero....	1901	Idem.....	Vocal del Consejo forestal.....	Comendador de número de Isabel la Católica.
13 Pedro Nardiz y Meesta.....	Berneo.....	Vizcaya.....	14	Abril.....	1844	15	Septiembre.	1867	19	Febrero....	1901	Idem.....	Idem id.....	
14 Rafael Puig y Valls.....	Tarrega.....	Tarrega.....	31	Mayo.....	1845	15	Septiembre.	1867	19	Febrero....	1901	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Barcelona, Gerona y Baleares.....	
15 Felipe Esteller y Forés.....	Vinaroz.....	Castellón.....	24	Junio.....	1844	15	Septiembre.	1867	1.º	Junio.....	1901	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Almería..	
16 Fernando Velaz de Medrano y Arana.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	20	Junio.....	1845	15	Septiembre.	1867	14	Noviembre.	1901	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Cuenca..	
17 Excmo. Sr. D. Joaquín María de Castellarnau y de Leopart.....	Albat de la Rivera.....	Valencia.....	16	Febrero....	1843	15	Septiembre.	1867	23	Noviembre.	1901	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Lugo y Coruña.....	
18 Sr. D. Primitivo Artigas y Teixidor.....	Torraella de Montgrí.....	Gerona.....	26	Noviembre.	1846	15	Septiembre.	1868	21	Mayo.....	1902	Idem.....	Vocal del Consejo forestal y Jefe de la Comisión para el estudio micrográfico de las maderas.....	Gran Cruz de Isabel la Católica, Caballero del Cristo de Portugal, Conde de Honor, Individuo de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona.
19 Gregorio Liso y Gomin.....	Valencia.....	Valencia.....	7	Agosto....	1845	15	Septiembre.	1868	21	Mayo.....	1902	Idem.....	Idem.....	
20 Felipe Romero Gilsanz.....	Fuente Pelayo.....	Segovia.....	13	Septiembre.	1848	15	Septiembre.	1868	1.º	Julio.....	1902	Idem.....	Idem.....	Abogado.
Ingenieros Jefes de segunda clase,														
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE CUARTA														
1 Sr. D. José María Tarrats y Hondédu.....	Reus.....	Tarrega.....	9	Febrero....	1847	15	Septiembre.	1868	20	Abril.....	1898	Supernumerario.	Ayuntamiento de Navacarrero.....	
2 Ilmo. Sr. D. Juan Guillelmi y Coll.....	Madrid.....	Madrid.....	29	Diciembre..	1843	15	Septiembre.	1868	20	Noviembre.	1896	Servicio activo...	Jefe del Distrito forestal de Guadalejara.....	Ingeniero Jefe de primera, Jefe de Administración de tercera por haber servido en Ultramar, Jefe superior de Administración.
3 Excmo. é Ilmo. Sr. D. Severo Aguirre y Mirambón.....	Tolosa.....	Guipúzcoa....	14	Febrero....	1844	15	Septiembre.	1868	20	Noviembre.	1896	Supernumerario.	Ayuntamiento de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa).....	Gran Cruz de Isabel la Católica y Jefe superior de Administración, Conde de Torre Muzquiz.
4 Sr. D. Ricardo Acabal del Cueto.....	Gijón.....	Oviedo.....	6	Febrero....	1849	15	Septiembre.	1868	20	Noviembre.	1896	Servicio activo...	Jefe de la 1.ª División hidrográfica forestal.....	Comendador de Isabel la Católica.
5 Miguel Anlló y Lozano.....	Villena.....	Alicante.....	1.º	Septiembre.	1838	15	Septiembre.	1868	20	Noviembre.	1896	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Madrid..	
6 Antonio Esquivias y Pérez.....	Sevilla.....	Sevilla.....	29	Noviembre.	1845	15	Septiembre.	1868	4	Marzo.....	1899	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Sevilla, Huelva y Córdoba.....	
7 José María López y Fernández de la Maza.....	Sevilla.....	Sevilla.....	6	Mayo.....	1842	15	Septiembre.	1868	7	Marzo.....	1899	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Jaén.....	

Número.....	NATURALEZA		FECHA				SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES					
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL ÚLTIMO EMPLEO									
			Día	Mes.	Año.	Día				Mes.	Año.			
6	Lérida.....	Lérida.....	21	Marzo	1841	15	Septiembre	1868	26	Mayo	1899	Servicio activo...	Jefe del Distrito forestal de Zaragoza.....	Ingeniero geógrafo, Vocal de la Junta de pesas y medidas, Comendador de Carlos III.
7	Getafe.....	Madrid.....	23	Marzo	1848	15	Septiembre	1869	30	Enero	1900	Supernumerario..	Sección facultativa de Montes del Ministerio de Hacienda.....	Comendador de Carlos III y de Isabel la Católica.
8	Sevilla.....	Sevilla.....	16	Noviembre	1840	15	Septiembre	1869	30	Enero	1900	Servicio activo...	Jefe del Distrito forestal de Málaga.....	Cruz de Beneficencia, Diputado á Cortes.
9	Madrid.....	Madrid.....	25	Mayo	1845	15	Septiembre	1869	24	Febrero	1900	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Ciudad Real y Badajoz.....	
10	Madrid.....	Madrid.....	25	Abril	1848	15	Septiembre	1869	24	Febrero	1900	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Huesca.....	
11	Gijón.....	Oviedo.....	29	Abril	1848	15	Septiembre	1869	16	Marzo	1901	Supernumerario..	Jefe de la 6.ª División hidrológico-forestal.....	
12	Cartagena.....	Murcia.....	6	Junio	1846	1.º	Abril	1871	19	Febrero	1901	Servicio activo...	Jefe de la 10.ª División hidrológico-forestal.....	
13	Bilbao.....	Vizcaya.....	26	Diciembre	1845	1.º	Abril	1871	19	Febrero	1901	Idem.....	Sección facultativa de Montes del Ministerio de Hacienda.....	
14	Pamplona.....	Navarra.....	1.º	Septiembre	1847	1.º	Abril	1871	19	Febrero	1901	Supernumerario..	Idem.....	
15	Santiago.....	Coruña.....	14	Enero	1847	1.º	Abril	1871	19	Febrero	1901	Idem.....	Idem.....	Gran Cruz del Mérito militar, Gran Cruz de Cristo de Portugal, Jefe superior de Administración, Vocal del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio, Diputado á Cortes.
16	Tarragona.....	Tarragona.....	9	Junio	1847	1.º	Abril	1871	19	Febrero	1901	Servicio activo...	Jefe del Distrito forestal de Castellón y Tarragona.....	
17	Tortosa.....	Tarragona.....	27	Septiembre	1848	1.º	Abril	1871	19	Febrero	1901	Idem.....	Jefe de la 5.ª División hidrológico-forestal.....	
18	Caudiel.....	Castellón.....	5	Julio	1844	1.º	Octubre	1871	19	Febrero	1901	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Valencia.....	
19	Madrid.....	Madrid.....	26	Diciembre	1851	12	Marzo	1872	19	Febrero	1901	Idem.....	Secretario del Consejo forestal.....	Jefe superior de Administración, Ingeniero jefe de primera clase por servicios prestados en Ultramar, Comendador de Isabel la Católica, Cruz del Mérito militar, Medalla de los voluntarios de Manila.
20	Valladolid.....	Valladolid.....	24	Julio	1848	12	Marzo	1872	19	Febrero	1901	Supernumerario..	Inspección del servicio de ordenaciones.....	
21	Madrid.....	Madrid.....	7	Julio	1850	12	Marzo	1872	19	Febrero	1901	Servicio activo...	Jefe del Distrito forestal de Segovia.....	
22	Madrid.....	Madrid.....	17	Diciembre	1846	12	Marzo	1872	19	Febrero	1901	Idem.....	Idem.....	
23	Villavieja de Odón.....	Madrid.....	27	Enero	1849	12	Marzo	1872	19	Febrero	1901	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Toledo y Cáceres.....	
24	Cádiz.....	Cádiz.....	20	Noviembre	1846	12	Marzo	1872	19	Febrero	1901	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Cádiz.....	Ingeniero jefe de primera clase por servicios prestados en Ultramar.
25	Algeciras.....	Cádiz.....	13	Octubre	1852	18	Noviembre	1874	19	Febrero	1901	Supernumerario..	Idem.....	Jefe superior de Administración, Gran Cruz de Isabel la Católica, Diputado á Cortes.
26	Bilbao.....	Vizcaya.....	18	Marzo	1851	13	Diciembre	1874	19	Febrero	1901	Servicio activo...	Jefe de la 9.ª División hidrológico-forestal.....	Licenciado en Ciencias físico-químicas, Caballero de Isabel la Católica.
27	Salamanca.....	Salamanca.....	21	Agosto	1853	4	Noviembre	1875	19	Febrero	1901	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Salamanca y Zamora.....	
28	Cádiz.....	Cádiz.....	5	Enero	1850	12	Noviembre	1875	1.º	Junio	1901	Idem.....	Jefe de la 7.ª División hidrológico-forestal.....	Caballero de Isabel la Católica.
29	Escorial.....	Madrid.....	13	Abril	1850	7	Noviembre	1875	31	Julio	1901	Idem.....	Profesor de la Escuela especial del ramo.....	Comendador de Isabel la Católica.
30	Yaela.....	Murcia.....	15	Junio	1846	1.º	Octubre	1874	18	Agosto	1901	Supernumerario..	Jefe del Distrito forestal de Avila.....	
31	Tudela.....	Navarra.....	25	Julio	1853	15	Noviembre	1876	13	Noviembre	1901	Servicio activo...	Jefe del Distrito forestal de Orense y Pontevedra.....	
32	Madrid.....	Madrid.....	1.º	Junio	1853	9	Noviembre	1876	14	Noviembre	1901	Idem.....	Jefe de la 4.ª División hidrológico-forestal.....	
33	La Bisbal.....	Gerona.....	10	Marzo	1853	10	Noviembre	1879	23	Noviembre	1901	Idem.....	Idem.....	Doctor en Ciencias, Comendador de Isabel la Católica.
34	Madrid.....	Madrid.....	30	Noviembre	1852	10	Noviembre	1879	31	Diciembre	1901	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Murcia y Alicante.....	Medalla de sufragios por la Patria.
35	Altavilla.....	Burgos.....	15	Mayo	1856	1.º	Noviembre	1880	1.º	Enero	1902	Idem.....	Jefe del Distrito forestal de Oviedo.....	
36	La Bisbal.....	Gerona.....	27	Febrero	1857	1.º	Diciembre	1880	1.º	Enero	1902	Supernumerario..	Idem.....	
37	Casalareina.....	Logroño.....	8	Julio	1858	1.º	Diciembre	1880	1.º	Enero	1902	Servicio activo...	Jefe del Distrito forestal de Logroño.....	
38	Casalareina.....	Logroño.....	20	Febrero	1857	1.º	Diciembre	1880	2	Mayo	1902	Idem.....	Jefe de la 2.ª División hidrológico-forestal.....	

Número	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES		
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO			DEL INGRESO EN EL CUERPO						DEL ÚLTIMO EMPLEO	
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.					
31	St. D. Rafael Ortiz de Solórzano	Logroño	8	Julio	1857	4	Diciembre	1880	21	Mayo	1902	Jefe de la 3.ª División hidrográfico-forestal	Gran Cruz de Cristo de Portugal, Comendador de la Real Orden de Nuestra Señora de la Concepción de Villavieja y de Santiago, Caballero de la Legión de Honor, Cruz de segunda clase del Mérito naval, Correspondiente de la Real Academia Española, Oficial de Academia de Francia, Cartero principal honorario, Jefe superior de Administración.
32	Excmo. é Ilmo. Sr. D. Rafael Alvarez Soreix	Madrid	28	Noviembre	1855	27	Julio	1881	1.º	Julio	1902	Jefe del Distrito forestal de Albacete.	
Ingenieros primeros,													
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE													
1	D. Pedro Salcedo y Ortiz	Jimena	18	Agosto	1849	21	Octubre	1881	19	Febrero	1901	Servicio activo	Distrito forestal de Granada.
2	Ramón del Río y Paternina	Alfáble	20	Julio	1854	9	Noviembre	1881	19	Febrero	1901	Idem	Secretaría del Consejo forestal.
3	Federico Carratal y Caballero	Palencia	13	Noviembre	1856	2	Noviembre	1881	19	Febrero	1901	Idem	Distrito forestal de León.
4	Segundo Cuesta y Haro	Vera	14	Enero	1862	9	Agosto	1882	19	Febrero	1901	Idem	Inspección de Ordenaciones.
5	Carlos de Campos y de Ojeda	Barcelona	15	Septiembre	1860	7	Agosto	1882	19	Febrero	1901	Supernumerario.	
6	José Regal y Fernández	Madrid	20	Septiembre	1857	1.º	Agosto	1882	19	Febrero	1901	Servicio activo	Distrito forestal de Ciudad Real y Badajoz.
7	Benito de Carles y de Ferrer	Gerona	7	Abril	1856	7	Agosto	1882	13	Noviembre	1901	Supernumerario.	
8	Joaquín Martínez Drags	Villaviciosa	20	Noviembre	1861	9	Agosto	1883	13	Noviembre	1901	Servicio activo	6.ª División hidrográfico-forestal.
9	Miguel del Campo y Bartolomé	Escorial	29	Septiembre	1862	9	Agosto	1883	14	Noviembre	1901	Idem	Profesor de la Escuela especial del ramo.
10	Juana Lizasoain y Monado	San Sebastián	8	Noviembre	1858	13	Agosto	1883	23	Noviembre	1901	Supernumerario.	
11	Valeriano González Mateo y Grijalba	La Puebla de la Barca	14	Abril	1860	13	Agosto	1883	23	Noviembre	1901	Servicio activo	Distrito hidrográfico-forestal.
12	Tomás Erice y Murúa	Herrani	3	Septiembre	1857	10	Agosto	1884	1.º	Enero	1902	Idem	Ordenaciones.
13	José Prieto y Franco	Herrán de Campos	20	Abril	1861	30	Julio	1884	1.º	Enero	1902	Idem	Distrito forestal de Valencia.
14	Rafael Ferris y Vila	Albal	16	Mayo	1856	5	Enero	1885	2	Mayo	1902	Idem	Distrito forestal de Huesca.
15	Juan Pano y Rosta	Monzón	11	Junio	1869	5	Enero	1885	2	Mayo	1902	Supernumerario.	
16	José Jiménez y Ramírez	Antas	16	Marzo	1864	1.º	Agosto	1885	2	Mayo	1902	Servicio activo	Inspección de repoblaciones forestales e ictícolas.
17	Ricardo Gómez y González de Valdés	Soria	16	Marzo	1864	1.º	Agosto	1885	2	Mayo	1902	Idem	Inspección de repoblaciones forestales e ictícolas.
18	Juan Manella y Corrales	Manila	24	Junio	1863	1.º	Agosto	1885	21	Mayo	1902	Idem	Inspección de repoblaciones forestales e ictícolas.
19	Juan Angel de Madariaga	Hiendelaencina	2	Diciembre	1861	8	Agosto	1885	12	Junio	1902	Idem	9.ª División hidrográfico-forestal.
20	Manuel Pujadas y Sáenz de Navarrete	Los Arcos	7	Junio	1860	1.º	Agosto	1885	1.º	Julio	1902	Idem	Distrito forestal de Málaga.
Ingenieros primeros,													
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE													
1	D. Ramón Díez y Blanco	Anguciana	15	Diciembre	1860	17	Agosto	1885	19	Febrero	1901	Servicio activo	Ordenaciones.
2	Felipe Benicio Olacregui	Rentería	23	Agosto	1857	13	Octubre	1885	19	Febrero	1901	Supernumerario.	Sección facultativa de Montes en el Ministerio de Hacienda.
3	Santiago Olazábal y Gil de Muro	Palencia	26	Enero	1867	11	Julio	1886	19	Febrero	1901	Idem	Ayuntamiento de Collado-Villalba.
4	Excmo. Sr. D. Domingo Olazábal y Gil de Muro	Logroño	20	Diciembre	1865	11	Julio	1886	19	Febrero	1901	Servicio activo	Ordenaciones.
5	D. Jenaro Mira y Juan	Onil	13	Octubre	1853	29	Julio	1886	19	Febrero	1901	Idem	Ordenaciones.
6	Alfredo Martínez y Sanz	Madrid	15	Marzo	1860	11	Julio	1886	19	Febrero	1901	Idem	Inspección de Ordenaciones.
7	Constantino Díaz y Díaz	Canicero	7	Septiembre	1863	19	Julio	1886	19	Febrero	1901	Idem	Distrito forestal de Ojedo.
8	Enrique Pérez y Pérez	Monóvar	6	Noviembre	1862	29	Julio	1886	19	Febrero	1901	Idem	Distrito forestal de Toledo.
9	Antonio Ganuza y Cercada	Viana	7	Noviembre	1869	27	Julio	1886	19	Febrero	1901	Supernumerario.	
10	Manuel de Andrés y Fernández	Madrid	28	Septiembre	1863	14	Julio	1886	19	Febrero	1901	Servicio activo	Distrito forestal de Lérida.
11	Francisco Mira y Botella	Aspe	15	Octubre	1861	19	Febrero	1887	19	Febrero	1901	Idem	6.ª División hidrográfico-forestal.
12	José María Castañón y Olazábal	Velamazán	12	Abril	1861	1.º	Diciembre	1887	19	Febrero	1901	Idem	Ordenaciones.
13	Enrique Albéniz y Euelita	Barcelona	10	Abril	1861	19	Diciembre	1887	19	Febrero	1901	Supernumerario.	Ayuntamiento del Espinar (Segovia).
14	Cipriano Sáenz y Martín	Aldasaca	26	Septiembre	1864	19	Noviembre	1887	19	Febrero	1901	Idem	Sección facultativa de Montes en el Ministerio de Hacienda.
15	Estanislao Arrillaga y Rodríguez	San Sebastián	1.º	Agosto	1858	25	Noviembre	1887	19	Febrero	1901	Idem	3.ª División hidrográfico-forestal.
16	Pedro Ayerbe y Allué	Radiquero	5	Diciembre	1861	3	Noviembre	1887	19	Febrero	1901	Servicio activo	Distrito forestal de Madrid.
17	Miguel de la Torre y Cambreling	San Cruz de Tenerife	6	Julio	1863	5	Octubre	1887	13	Marzo	1901	Supernumerario.	
18	Manuel Lizasoain y Monado	San Sebastián	16	Julio	1865	10	Octubre	1888	13	Marzo	1901	Servicio activo	Distrito forestal de Guadalajara.
19	Eugenio Gualart y Elias	Madrid	7	Julio	1861	25	Octubre	1888	13	Agosto	1901	Idem	Distrito forestal de Canarias.
20	Arturo Ballester y Martínez de Ocampo	Santa Cruz de Tenerife	4	Noviembre	1861	13	Noviembre	1888	11	Septiembre	1901	Idem	Distrito forestal de Burgos.
21	Antonio Jiménez Rico	León	18	Enero	1865	25	Octubre	1888	13	Noviembre	1901	Supernumerario.	
22	José Díaz Pozas	Manila	7	Diciembre	1863	30	Octubre	1888	13	Noviembre	1901	Servicio activo	Ordenaciones.
23	Miguel Angel Espluga	Monzón	8	Mayo	1865	5	Noviembre	1888	13	Noviembre	1901	Idem	4.ª División hidrográfico-forestal.
24	José Reig y Falau	Villabelltran	14	Noviembre	1863	1.º	Noviembre	1888	14	Noviembre	1901	Idem	Distrito forestal de Ciudad Real y Badajoz.
25	Juan Gayá y Mayó	San Juan	26	Octubre	1863	1.º	Diciembre	1888	23	Noviembre	1901	Idem	10.ª División hidrográfico-forestal.
26	Aurelio Pérez Calvo	Simancaas	12	Noviembre	1865	20	Diciembre	1888	31	Diciembre	1901	Idem	

Número.....	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES		
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO						
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.					
19	Bermeo.....	Vizcaya.....	15	Julio.....	19	Enero.....	1889	1.º	Enero.....	1902	Servicio activo...	Jefe del Negociado de Ordenaciones y Repoblaciones de Montes.....	>
20	Barcelona.....	Barcelona.....	27	Marzo.....	5	Marzo.....	1889	1.º	Enero.....	1902	Idem.....	7.ª División hidrográfico-forestal.....	>
21	Toledo.....	Toledo.....	16	Febrero.....	6	Abril.....	1889	1.º	Enero.....	1902	Idem.....	Distrito forestal de Zaragoza.....	>
22	Orduña.....	Vizcaya.....	27	Julio.....	9	Junio.....	1889	1.º	Enero.....	1902	Idem.....	Distrito forestal de Guadalupe.....	>
23	Bilbao.....	Vizcaya.....	26	Noviembre.....	1.º	Marzo.....	1890	7	Mayo.....	1902	Idem.....	Distrito forestal de Cádiz.....	>
24	Madrid.....	Madrid.....	17	Octubre.....	1.º	Abril.....	1890	21	Junio.....	1902	Idem.....	Inspección de Ordenaciones.....	>
24	Madrid.....	Madrid.....	17	Octubre.....	1.º	Abril.....	1890	21	Junio.....	1902	Idem.....	Inspección de Ordenaciones.....	>
24	Madrid.....	Madrid.....	9	Diciembre.....	24	Abril.....	1890	12	Junio.....	1902	Supernumerario..	Sección facultativa de Montes en el Ministerio de Hacienda.....	>
>	Aranjuez.....	Madrid.....	15	Mayo.....	22	Mayo.....	1890	12	Junio.....	1902	Idem.....	Idem.....	Duque de Tarifa, Grande de España de primera clase, Senador del Reino.....
25	San Hipólito de Lobregat.....	Barcelona.....	27	Junio.....	14	Agosto.....	1890	12	Junio.....	1902	Servicio activo...	Ordenaciones.....	>
26	Barcelona.....	Barcelona.....	1.º	Marzo.....	14	Agosto.....	1890	1.º	Julio.....	1902	Idem.....	9.ª División hidrográfico-forestal.....	>
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE													
Ingenieros primeros,													
1	Lardero.....	Logroño.....	4	Marzo.....	15	Agosto.....	1890	22	Abril.....	1898	Servicio activo...	5.ª División hidrográfico forestal.....	>
2	Vergara.....	Gipuzcoa.....	8	Julio.....	11	Septiembre.....	1890	22	Agosto.....	1898	Idem.....	Jefe del Negociado del Servicio ordinario forestal.....	>
3	Barcelona.....	Barcelona.....	25	Diciembre.....	14	Agosto.....	1890	22	Agosto.....	1898	Idem.....	Distrito forestal de Barcelona, Gerona y Baleares.....	Ingeniero primero, jefe de Negociado de primera clase por servicios prestados en Ultramar.....
4	Castellón de Ampurias.....	Gerona.....	5	Diciembre.....	14	Agosto.....	1890	22	Agosto.....	1898	Idem.....	Ordenaciones.....	>
5	Burgos.....	Burgos.....	25	Mayo.....	14	Agosto.....	1890	22	Agosto.....	1898	Idem.....	Profesor de la Escuela especial del Cuerpo.....	>
6	Valencia.....	Valencia.....	8	Agosto.....	13	Agosto.....	1890	22	Agosto.....	1898	Idem.....	Ordenaciones.....	>
7	Segovia.....	Segovia.....	12	Julio.....	13	Agosto.....	1890	15	Noviembre.....	1898	Idem.....	Distrito forestal de Segovia.....	>
8	Badajoz.....	Badajoz.....	12	Enero.....	11	Septiembre.....	1890	7	Diciembre.....	1898	Idem.....	Profesor de la Escuela especial del Cuerpo.....	>
9	San Lorenzo.....	Cazcarías.....	5	Octubre.....	14	Agosto.....	1890	15	Junio.....	1899	Supernumerario..	Profesor de la Escuela especial del Cuerpo.....	>
10	Madrid.....	Madrid.....	15	Octubre.....	10	Noviembre.....	1890	17	Junio.....	1899	Servicio activo...	Cuerpo de la Escuela especial del	>
11	Coruña.....	Coruña.....	28	Octubre.....	26	Octubre.....	1890	15	Febrero.....	1900	Idem.....	7.ª División hidrográfico-forestal.....	>
12	Tortosa.....	Tortosa.....	18	Octubre.....	15	Noviembre.....	1890	24	Febrero.....	1900	Idem.....	Profesor de la Escuela especial del Cuerpo.....	>
13	Valencia.....	Valencia.....	1.º	Abril.....	1.º	Diciembre.....	1890	6	Marzo.....	1900	Idem.....	3.ª División hidrográfico-forestal.....	>
14	Belver.....	Lérida.....	24	Noviembre.....	5	Enero.....	1891	9	Marzo.....	1900	Idem.....	Ordenaciones.....	>
15	San Asensio.....	Logroño.....	21	Junio.....	18	Marzo.....	1891	10	Marzo.....	1900	Idem.....	Profesor de la Escuela especial del Cuerpo.....	>
16	Logroño.....	Logroño.....	10	Agosto.....	2	Marzo.....	1891	16	Marzo.....	1900	Supernumerario..	Distrito forestal de Avila.....	>
17	Gijón.....	Oviedo.....	26	Julio.....	11	Mayo.....	1891	15	Julio.....	1900	Servicio activo...	Ordenaciones.....	>
18	Santo Domingo de la Calzada.....	Logroño.....	11	Agosto.....	28	Julio.....	1891	18	Septiembre.....	1900	Idem.....	Ordenaciones.....	>
19	Almadén.....	Madrid.....	24	Noviembre.....	18	Julio.....	1891	19	Febrero.....	1901	Supernumerario..	Idem.....	>
20	Málaga.....	Málaga.....	25	Junio.....	15	Agosto.....	1891	19	Febrero.....	1901	Idem.....	Idem.....	>
21	Málaga.....	Cádiz.....	28	Octubre.....	1.º	Agosto.....	1892	19	Febrero.....	1901	Servicio activo...	Ordenaciones.....	>
22	Gijón.....	Oviedo.....	24	Octubre.....	1.º	Agosto.....	1892	13	Febrero.....	1901	Idem.....	Idem.....	10.ª División hidrográfico-forestal.....
23	Hijar.....	Logroño.....	6	Diciembre.....	1.º	Agosto.....	1892	13	Marzo.....	1901	Idem.....	Idem.....	3.ª División hidrográfico-forestal.....
24	Hijar.....	Teruel.....	7	Junio.....	30	Septiembre.....	1892	10	Agosto.....	1901	Idem.....	Inspección de Estadística y enseñanza.....	>
25	Zaragoza.....	Zaragoza.....	10	Febrero.....	12	Octubre.....	1893	11	Septiembre.....	1901	Idem.....	Profesor de la Escuela especial del Cuerpo.....	>
26	Guadalajara.....	Guadalajara.....	3	Abril.....	11	Mayo.....	1894	13	Septiembre.....	1901	Idem.....	Ordenaciones.....	>
27	Valencia.....	Valencia.....	28	Noviembre.....	22	Junio.....	1894	13	Noviembre.....	1901	Supernumerario..	Idem.....	Conde de Daya Nueva.....
28	Estella.....	Navarra.....	16	Septiembre.....	17	Noviembre.....	1894	13	Noviembre.....	1901	Servicio activo...	Ordenaciones.....	>
29	Madrid.....	Madrid.....	27	Febrero.....	16	Enero.....	1895	14	Noviembre.....	1901	Idem.....	Idem.....	>
30	Madrid.....	Madrid.....	21	Diciembre.....	29	Marzo.....	1895	23	Noviembre.....	1901	Idem.....	Idem.....	>
31	Granada.....	Granada.....	5	Septiembre.....	29	Marzo.....	1895	31	Diciembre.....	1901	Idem.....	Distrito forestal de Almería.....	>
32	Arévalo.....	Ávila.....	3	Octubre.....	8	Junio.....	1895	1.º	Enero.....	1902	Idem.....	Profesor de la Escuela especial del Cuerpo.....	>
33	Lardero.....	Logroño.....	21	Mayo.....	8	Julio.....	1895	1.º	Enero.....	1902	Supernumerario..	Sección facultativa de Montes en el Ministerio de Hacienda.....	>
34	Santiago de Castropol.....	Oviedo.....	7	Abril.....	8	Julio.....	1895	1.º	Enero.....	1902	Servicio activo...	Ministerio de Hacienda.....	>
35	Tarragona.....	Tarragona.....	27	Diciembre.....	8	Julio.....	1895	1.º	Enero.....	1902	Idem.....	Distrito forestal de Oviado y Tarragona.....	>
36	Getafe.....	Madrid.....	11	Junio.....	8	Julio.....	1895	1.º	Enero.....	1902	Supernumerario..	Sección facultativa de Montes del Ministerio de Hacienda.....	>

Número.....	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES		
		Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO						
				Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.					
30	D. Juan de Mendivil y Echavarrí.....	Vitoria.....	Alava.....	23	Febrero.....	1866	8	Julio.....	1895	1.º	Enero.....	1902	Servicio activo.....	
31	Rafael Vázquez de Medrano y Martínez.....	Tudela.....	Navarra.....	24	Octubre.....	1856	8	Julio.....	1895	1.º	Enero.....	1902	Idem.....	
32	Benigno Colomo y Fernández.....	Alesanco.....	Logroño.....	24	Febrero.....	1864	8	Julio.....	1895	1.º	Enero.....	1902	Idem.....	
33	Enstochio de los Reyes y García.....	Granada.....	Granada.....	24	Diciembre.....	1863	8	Julio.....	1895	19	Enero.....	1902	Idem.....	
34	Agustín de Hornedo y Huidobro.....	Santander.....	Santander.....	1.º	Mayo.....	1864	8	Julio.....	1895	7	Junio.....	1902	Idem.....	
>	Mariano Ledesma y Navarro.....	Toledo.....	Toledo.....	18	Diciembre.....	1867	8	Julio.....	1895	12	Junio.....	1902	Supernumerario.....	
>	José Grau y Moreno.....	Mayari.....	Cuba.....	25	Junio.....	1864	20	Agosto.....	1895	12	Junio.....	1902	Idem.....	
35	Diego Pejarón y Parada.....	Huete.....	Cuenca.....	16	Septiembre.....	1868	20	Agosto.....	1895	12	Junio.....	1902	Servicio activo.....	
36	Hildefonso Briones y García Esudero.....	Logroño.....	Logroño.....	23	Enero.....	1868	25	Enero.....	1896	1.º	Julio.....	1902	Idem.....	
Ingenieros segundos,														
OFICIALES PRIMEROS DE ADMINISTRACIÓN														
>	D. Augusto Sáenz de Santa María.....	Haro.....	Logroño.....	5	Agosto.....	1865	19	Junio.....	1896	11	Septiembre.....	1901	Supernumerario.....	
1	Fraucisco Rivas y Palacio.....	Guatxo.....	Habana.....	14	Agosto.....	1860	20	Enero.....	1897	11	Septiembre.....	1901	Servicio activo.....	
2	Joaquín Fernández de Navarrete y Hurtado de Mendaza.....	Abalos.....	Logroño.....	17	Enero.....	1864	20	Enero.....	1897	13	Septiembre.....	1901	Idem.....	
3	Eduardo Alvarez de Valenti.....	Palamos.....	Gerona.....	8	Mayo.....	1867	20	Enero.....	1897	13	Noviembre.....	1901	Idem.....	
4	Alberto Zarraluqui y Bolívar.....	Pamplona.....	Navarra.....	7	Agosto.....	1866	27	Enero.....	1897	14	Noviembre.....	1901	Idem.....	
5	Luis García Viana y Undagarin.....	Vergara.....	Guipúzcoa.....	25	Abril.....	1867	8	Mayo.....	1897	23	Noviembre.....	1901	Idem.....	
6	Octaviano Alonso de Celis y Cortines.....	Lamasón.....	Santander.....	29	Diciembre.....	1862	16	Noviembre.....	1897	31	Diciembre.....	1901	Idem.....	
>	Diego González Ubieta.....	Valle de Gordejuela.....	Vizcaya.....	13	Febrero.....	1863	11	Febrero.....	1898	1.º	Enero.....	1902	Supernumerario.....	
>	Clemente Mateo Sagasta y Echevarría.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	23	Mayo.....	1868	23	Febrero.....	1898	1.º	Enero.....	1902	Idem.....	
>	Juan González Ubieta.....	Valle de Gordejuela.....	Vizcaya.....	3	Enero.....	1865	22	Abril.....	1898	1.º	Enero.....	1902	Idem.....	
>	Jacinto Alderete y Anátegui.....	Valladolid.....	Valladolid.....	11	Septiembre.....	1864	22	Agosto.....	1898	1.º	Enero.....	1902	Idem.....	
7	Cipriano Ferrer y Costa.....	Valencia.....	Valencia.....	10	Noviembre.....	1864	22	Agosto.....	1898	1.º	Enero.....	1902	Servicio activo.....	
8	Teodoro Moreno Suit.....	Madrid.....	Madrid.....	20	Diciembre.....	1867	22	Agosto.....	1898	1.º	Enero.....	1902	Idem.....	
9	Manuel Obes y Serrano.....	Manila.....	Manila.....	2	Julio.....	1864	22	Agosto.....	1898	1.º	Enero.....	1902	Idem.....	
10	José Anable Zorrilla de Velasco y Fernández.....	Casalaraina.....	Logroño.....	1.º	Junio.....	1864	22	Agosto.....	1898	1.º	Enero.....	1902	Idem.....	
11	Gabriel Martín Perelló.....	Palma.....	Baleares.....	26	Mayo.....	1861	22	Agosto.....	1898	1.º	Enero.....	1902	Idem.....	
12	Luis Quero y Goldoni.....	Madrid.....	Madrid.....	25	Febrero.....	1861	22	Agosto.....	1898	1.º	Enero.....	1902	Idem.....	
>	Ramón Adarraga y Santa Cruz.....	Hernani.....	Guipúzcoa.....	12	Febrero.....	1867	22	Agosto.....	1898	19	Enero.....	1902	Supernumerario.....	
>	Pablo Cosculluela y Arribabalaga.....	Egea de los Caballeros.....	Zaragoza.....	16	Enero.....	1871	22	Agosto.....	1898	12	Junio.....	1902	Idem.....	
>	José Peñoñori y Nocedal.....	Sopuerta.....	Vizcaya.....	17	Mayo.....	1871	22	Agosto.....	1898	12	Junio.....	1902	Idem.....	
>	Nicasio Mira y Albert.....	Hondón de las Nieves.....	Alicante.....	31	Julio.....	1869	22	Agosto.....	1898	12	Junio.....	1902	Idem.....	
>	Mariano Pérez y Serrano.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	24	Noviembre.....	1869	22	Agosto.....	1898	12	Junio.....	1902	Idem.....	
13	Ramón Melgares y Góngora.....	Cehegín.....	Murcia.....	17	Septiembre.....	1868	22	Agosto.....	1898	12	Junio.....	1902	Servicio activo.....	
>	Alejandro González Heredia y Suso.....	Maestu.....	Alava.....	19	Febrero.....	1870	22	Agosto.....	1898	1.º	Julio.....	1902	Supernumerario.....	
>	Alfonso Arias y Chacel.....	Valladolid.....	Valladolid.....	30	Julio.....	1868	22	Agosto.....	1898	1.º	Julio.....	1902	Idem.....	
14	Eduardo Harbela y Zobel.....	Manila.....	Manila.....	16	Septiembre.....	1870	22	Agosto.....	1898	1.º	Julio.....	1902	Idem.....	
15	Enrique Mackay y Monteverde.....	La Laguna.....	Canarias.....	25	Enero.....	1876	24	Octubre.....	1898	2	Diciembre.....	1902	Idem.....	
Ingenieros segundos,														
OFICIALES SEGUNDOS DE ADMINISTRACIÓN														
>	D. Juan Francisco Sanz y López.....	Madrid.....	Madrid.....	25	Enero.....	1876	24	Octubre.....	1898	6	Diciembre.....	1898	Supernumerario.....	
1	Jorge Torner de la Fuente.....	Barcelona.....	Barcelona.....	10	Abril.....	1872	24	Octubre.....	1898	6	Diciembre.....	1898	Servicio activo.....	
2	José María Gaztelu y Marifórena.....	Iruñeta.....	Navarra.....	26	Noviembre.....	1870	24	Octubre.....	1898	6	Diciembre.....	1898	Idem.....	
3	Arturo Mulet y Almenar.....	Albat de la Rivers.....	Valencia.....	30	Enero.....	1871	24	Octubre.....	1898	6	Diciembre.....	1898	Idem.....	
4	Nicolás Escudero y Arias.....	Puebla de Sanabria.....	Zamora.....	11	Diciembre.....	1868	24	Octubre.....	1898	6	Diciembre.....	1898	Idem.....	
5	Prudencio de Verástegui y Fernández de Navarrete.....	Vitoria.....	Alava.....	30	Abril.....	1869	24	Octubre.....	1898	6	Diciembre.....	1898	Idem.....	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 10 de Febrero de 1903, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL			
					De menos de 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 en adelante		Defunciones ignoradas		V.	H.
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		
Horno de la Mata, 7, entresuelo	Centro	Tudescos	1	Broncopneumonia	1													1		
Veneras, 5, bajo	Idem	San Martín	1	Tuberculosis														1		
San Roque, 5, buhardilla	Idem	Muñoz Torrero	1	Bronquitis	1													1		
Corredera baja, 11, primero	Idem	Idem	1	Catarro broncopulmonar														1		
Botoneras, 4, principal	Idem	Constitución	1	Reblandecimiento cerebral														1		
Santa Bárbara, 12, tercero	Hospicio	Colón	1	Meningitis tuberculosa														1		
Idem, 9, cuarto	Idem	Idem	1	Bronquitis	1													1		
Madera, 27, principal	Idem	Jesús del Valle	1	Asistolia														1		
Reina, 14 duplicado, principal	Idem	Las Torres	1	Apoplejía														1		
Barcaló, 3, tercero	Idem	Apodaca	1	Obstrucción intestinal														1		
Carranza, 15, primero	Chamberí	Monteleón	1	Fiebre nerviosa														1		
Malañana, 7, entresuelo	Idem	Idem	1	Gangrena por ateroma														1		
Piamonte, 12, principal	Buenavista	Almirante	1	Sarampión														1		
Claudio Coello, 101, bajo	Idem	Monasterio	1	Broncopneumonia														1		
Hospital Provincial (Torrecilla del Leal, 21, principal)	Hospital	Doctor Fourquet	1	Insuficiencia aórtica														1		
Ronda de Atocha, 36, principal	Idem	Argumosa	1	Lesión orgánica	1													1		
Esperanza, 15, tercero	Idem	Torrecilla	1	Bronquitis														1		
Valencia, 24, principal	Idem	Lavapiés	1	Idem														1		
Amparo, 23, cuarto	Idem	Jesús y María	1	Idem														1		
Esperanza, 3, buhardilla	Idem	Torrecilla	1	Raquitismo	1													1		
Hospital Provincial (Pizarro, 20, cuarto)	Idem	Doctor Fourquet	1	Enteritis														1		
Idem (Abades, 12, cochera)	Idem	Idem	1	Insuficiencia mitral														1		
Idem (Carretera de Extremadura, 7, bajo)	Idem	Idem	1	Cirrosis hepática														1		
Idem (Luisa Fernanda, 14, cuarto)	Idem	Idem	1	Esplenomegalia														1		
Idem (transeunte)	Idem	Idem	1	Enteritis														1		
Cárnero, 3, segundo	Inclusa	Amazonas	1	Edema pulmonar														1		
Tribulete, 19, principal	Idem	Cabestreros	1	Tuberculosis pulmonar														1		
Inclusa	Idem	Idem	1	Infección umbilical	1													1		
Mesón de Paredes, 83, principal	Idem	Miguel Servet	1	Bronquitis capilar														1		
Mira el Sol, 9 duplicado, principal	Idem	Huerta del Bayo	1	Eclampsia	1													1		
Olmo, 2, segundo	Idem	Gasómetro	1	Erisipela														1		
Inclusa	Idem	Cabestreros	1	Infección umbilical														1		
Segovia, 31, segundo	Latina	Alfonso VI	1	Eclampsia infantil														1		
Rcsario, 19, segundo	Idem	San Francisco	1	Estrechaz mitral														1		
Toledo, 125, principal	Idem	Ayuntamiento	1	Broncopneumonia														1		
Tabernillas, 17, segundo	Idem	Humilladero	1	Endocarditis														1		
General Ricardos, 26, principal	Idem	San Isidro	1	Atrepsia														1		
Nuncio, 9, principal	Idem	Cava	1	Hipertrofia cardíaca														1		
Judicial (Ventura Rodríguez, 15)	Palacio	Argüelles	1	Traumatismo														1		
Ferraz, 47, tercero	Idem	Moncloa	1	Sarampión														1		
Caños, 5, principal	Idem	Isabel II	1	Hemorragia cerebral														1		
Unión, 8, cuarto	Idem	Espejo	1	Meningitis														1		
Alvarado, 24, bajo	Universidad	Bellas Vistas	1	Eclampsia														1		
San Vicente, 63, bajo	Idem	Amaniel	1	Tuberculosis pulmonar														1		
Dos de Mayo, 2, segundo	Idem	Santa Lucía	1	Broncorrea														1		
<i>Total por meses</i>					6	7	2	4	3	1	2	4	3	11	2			24	21	
<i>Total por edades</i>					13		6	3	3		7		13					45		
<i>Total de defunciones</i>			45																	

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
	5	1	1	1	6	7							5			5
2	2		3	2	5	19							2	5		5
2	1			2	1	3								2		2
1				1												
3	3		1	3	4	7							9	2		11
7	2	4	1	11	3	14							4	3		7
													2	4		6
1	2			1	2	3							1	3		4
5	3	1	3	6	6	12							1	2		3
29	20	6	10	35	30	65		1				1	1	24	21	45

Madrid 18 de Febrero de 1903.—El Alcalde Presidente, Marqués de Portago

Ayuntamiento constitucional de Carreño.

Este Ayuntamiento, en virtud de expediente, acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de José González Rodríguez, hijo de Patricio y de Manuela, de veintiséis años de edad, natural de Guimarán, en este Concejo, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, por haberse ausentado á la isla de Cuba de corta edad.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley vigente de quintas.

Candás 5 de Enero de 1903.—El Alcalde, Higinio Fuentes. 1155—M

Ayuntamiento constitucional de Coaña.

D. José Alvarez Valle, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber que á instancia de los mozos Ceferino Carrera Luña y José Méndez Rodríguez, vecinos de Molinas y Villacandide, de este término, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero del hermano del primero, Francisco, y de los del segundo Ricardo, Bernabé y Ramón, los cuales hace más de diez años que se ausentaron para la isla de Cuba, sin que se haya tenido noticias de ellos.

En su virtud, y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, se hace público, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias tengan ó adquieran de los mozos ausentes.

Coaña 26 de Enero de 1903.—José Alvarez.

Señas de los mozos.

De Francisco Carrera Luña: Edad treinta años, estatura proporcionada, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz y boca regulares, color bueno; particulares ninguna.

De Ricardo Méndez Rodríguez: Estatura proporcionada, edad hoy treinta y seis años, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz y boca regulares, color trigueño; particulares ninguna.

De Bernabé Méndez Rodríguez: Edad veintinueve años, estatura poca, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz y boca regulares, color bueno; particulares ninguna.

De Ramón Méndez Rodríguez: Edad veintidós años, estatura proporcionada, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz y boca regulares, color trigueño; particulares ninguna.

1156—M

Ayuntamiento constitucional de Guadalupe.

No habiendo sido posible hacer la citación correspondiente para el acto de revisión de excepciones ante este Ayuntamiento al mozo Pascasio Santiago Fortunato, núm. 78 del sorteo de esta capital para el reemplazo de 1901, por ignorarse su paradero, se le requiere por medio del presente anuncio

para que el día 15 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, comparezca en estas Casas Consistoriales a fin de revisarle la excepción que disfruta; apercibido de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Ayuntamiento constitucional de Ibiza.

D. Mariano Llobet y Tur, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Ibiza, provincia de las Balears.

Hago saber que habiendo sobrevenido exención legal al mozo Victorino Planells y Torres, núm. 17 del sorteo del reemplazo de 1901, previos los trámites que determina el artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896; este Ayuntamiento acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero de su padre Jaime Planells y Ferrer, de cuarenta y ocho años de edad, pelo negro, ojos melados, barba poblada, color bueno, nariz regular, estatura alta, que se ausentó con dirección a América hace unos diez y nueve años.

En cumplimiento, y a los efectos de la citada disposición legal, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando a las Autoridades y demás personas que tengan noticia del paradero del referido Jaime Planells y Ferrer, se sirvan comunicarla a esta Alcaldía.

Ibiza 1.º de Febrero de 1903.—El Alcalde, Mariano Llobet. 1160—M

Ayuntamiento constitucional de Oviedo.

D. José García Braga, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber que a instancia de Javier Alonso Riera, mozo del próximo reemplazo, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Enrique, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de diez años, sin que se hubiera tenido más noticia de él.

En su virtud, se hace público a los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, rogando a las Autoridades de todas clases se dignen participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Las señas del referido Enrique, cuando se ausentó de la casa paterna, son las siguientes: estatura proporcionada a su edad, color bueno, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, sin ninguna seña particular.

Oviedo 20 de Enero de 1903.—José García Braga. 1167—M

Ayuntamiento constitucional de Soto del Barco.

D. Manuel García Fidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto del Barco, provincia de Oviedo.

Hago saber que por esta Alcaldía, y a instancia del mozo Ricardo Gutiérrez Carreño, hijo de Juan y Efigenia, de Rubines, en este término municipal, comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1903, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero, hace más de catorce años, de un hermano del mismo llamado Antonio Gutiérrez Carreño, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace el tiempo indicado, sin que desde su ausencia se haya vuelto a tener más noticias de él, siendo sus señas personales las siguientes: pelo negro, ojos ídem, nariz roma, boca regular, barba lampiña y aire moderado.

Lo que se publica a los efectos del art. 69 del reglamento de la ley de Reemplazo; rogando a las Autoridades de todas clases participen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dicho ausente.

Soto del Barco 15 de Enero de 1903.—Manuel García Fidalgo. 1172—M

Ayuntamiento constitucional de Villarejo.

Habiéndose instruido por este Ayuntamiento expediente de prescripción de muerte de los mozos alistados para el reemplazo del año actual Marcelino Gutiérrez Fernández, hijo legítimo de Mariano y Dolores; de Pablo Pérez Alonso, hijo legítimo de Juan Antonio y Juana, y de Florencio Luna Sánchez, de Francisco y Elisa, cuyos tres mozos nacieron en esta villa, siendo desconocido su paradero desde hace más de quince años consecutivos, por el presente se les llama, cita y emplaza para que caso de ser habidos se presenten a las Autoridades para ser alistados en el próximo si no lo hubieren sido en el presente, en que aun lo podrían verificar sin la penalidad establecida en la ley de Reclutamiento.

Villarejo de Salvanés 10 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Anselmo Brea. 1174—M

Alcaldía constitucional de Alora.

D. Diego Morales García, Alcalde constitucional de esta villa.

Los mozos del actual reemplazo Número 9. Antonio Ramírez Reyes, hijo de Cristóbal y Antonia.

- 10. Pedro Carmona Vila, de Diego y Joaquina.
14. Miguel Fernández Jiménez, de Miguel y María.
22. Francisco Pérez Segovia, de Manuel y Josefa.
33. Francisco García Benítez, de Juan e Isabel.
34. José Manceras Souvires, de Diego y Francisca.
39. José Morillas Reyes, de Ignacio y Francisca.
43. Sebastián María de Flores, expósito.
46. Andrés Carmona Guerrero, de Martín y Francisca.
50. Antonio Casermeiro Navarro, de Antonio y Francisca.
51. Francisco Taboada Lobato, de Antonio y María.
69. Alonso Guerrero Navarro, de Alonso y Juana.
74. Miguel Martín Aguilár, de Antonio y Josefa.
79. Dámaso María de los Dolores Expósito.
80. Antonio Díaz Pérez, de Alonso y Ana.
87. Antonio Rosas González, de Miguel y Cecilia.
88. Alonso Ruiz González, de Alonso y María.
101. Alonso Casermeiro Márquez, de Juan y María.
116. Eusebio Jiménez Daza, de Ramón y Natalia.
121. Juan Roldán Pérez, de Antonio y María.

no se han presentado, conforme al art. 103 de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, a cumplir el deber que les imponen los artículos 93, 95 y 96,

por lo cual, a tenor del 111 han sido declarados prófugos por el Ayuntamiento.

En su consecuencia requiero y encarezco eficazmente a las Autoridades y fuerza pública se sirvan disponer la busca, captura y conducción, con las debidas precauciones, de los indicados mozos, a disposición de esta Municipalidad.

Dado en Alora a 1.º de Marzo de 1903.—Diego Morales. 1178—M

Alcaldía constitucional de Avilés.

Esta Alcaldía, y a instancia del mozo Rufino Fernández García, hijo de Rufino y de Manuela, natural de Santo Tomás de Sabugo, en este Ayuntamiento, que habrá de ser comprendido en el alistamiento del reemplazo de 1903, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que se halla desde hace más de quince años Francisco, y de once Agustín Fernández García, hermanos del mozo, los cuales se ausentaron para la Habana (isla de Cuba), sin que jamás se halla vuelto a saber de ellos, después de los dos ó tres meses de haber desembarcado en dicho punto, siendo público en el vecindario de que los repetidos Francisco y Agustín Fernández García han fallecido en el interior de la isla a consecuencia de la guerra.

Lo que se hace saber a los efectos del art. 69 del reglamento de la ley de Reemplazo, rogando a las Autoridades de todas clases participen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dichos ausentes.

Avilés 13 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Florentino A. Mesa. 1152—M

En esta Alcaldía, a instancia del mozo Manuel Antonio García y Cuervo, hijo de Francisco y de Segunda, natural de Santo Domingo de Miranda, en este Ayuntamiento, que habrá de ser comprendido en el alistamiento del reemplazo de 1903, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que se halla desde hace más de doce años, sin que jamás se halla vuelto a saber de él después de los dos ó tres meses de haber desembarcado en dicho punto, siendo público en el vecindario de que dicho José García ha fallecido en el interior de la isla a consecuencia de la guerra.

Lo que se hace saber a los efectos del art. 69 del reglamento de la ley de Reemplazo, rogando a las Autoridades de todas clases participen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dicho ausente.

Avilés 13 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Florentino A. Mesa. 1153—M

Alcaldía constitucional de Belmez, provincia de Córdoba.

Incoado expediente para acreditar la ausencia de este Municipio por más de diez años en ignorado paradero del vecino que fué del mismo José Martínez Santos, marido de María Manuela Gómez Alcalde, madre del mozo núm. 8, del sorteo de esta villa para el reemplazo del año actual, se ruega y encarga a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan noticia de su actual residencia se sirvan comunicarla a esta Alcaldía, a fin de que puedan surtir los debidos efectos en la excepción alegada por el referido mozo.

Dicho ausente es natural de Constantina, de sesenta y dos años de edad, de baja estatura, oficio zapatero y excesivamente cajo de la pierna derecha.

Y en cumplimiento de lo mandado en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo, se publica el presente en Belmez a 28 de Febrero de 1903.—El Alcalde, F. Sánchez. 1182—M

Alcaldía constitucional de Casasimarro.

No habiendo comparecido el mozo Miguel Cuesta Mottilla, hijo de Juan y Josefa, a los actos de la rectificación del alistamiento, del sorteo y de la clasificación y declaración, habiendo obtenido el núm. 4 del sorteo, a pesar de haberle citado por medio de anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, núm. 11, de fecha 26 de Enero próximo pasado, é ignorándose el paradero del referido mozo, como asimismo el de sus padres, se cita por medio del presente anuncio, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que en el término de quince días se presente en estas Salas Consistoriales para ser tallado y reconocido; pues en caso de no presentarse se declarará prófugo, instruyendo el oportuno expediente, según determina el art. 108 de la ley vigente de quintas.

Casasimarro 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Lino Simarro. 1183—M

Alcaldía constitucional de Ciudad Real.

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 7 de Febrero último, y en virtud del expediente instruido sobre la ausencia é ignorado paradero de los mozos

Federico Pardo y Duarte, hijo de D. Antonio y Doña Juana.

Casimiro Yébenes y Tristán, de Ulpiano y Paula.

Eduardo Salgado Azorín, de D. Enrique y Doña Amalia.

Celestino Martín y Rincón, de Manuel e Isabel.

Juan Sánchez y González, de Pedro Enrique y Aurelia.

Miguel Gómez y Muñoz, de Manuel y María Luisa.

Donato Corrales y Hervás, de Antonio e Hilario.

Julio Vicente y González, de Victoriano y María.

Pedro Arista Cermeno, de Francisco y Petra.

Federico López y López, de Federico y Alvara.

Enrique Pedrada y Sánchez, de Adrián Santa María y Cristina.

José Nava y Alvarez, de D. José y Doña Juana.

Simón Novallo y Muñoz, de Juan Francisco y Simona.

Raperto del Río y Arradondo, de Manuel y Victoria.

Cándido Gargantiel, de Elvira.

Ramón Díaz y López, de Ramón y Dolores.

Manuel Franco y Tirado, de Diego Francisco y Francisca.

nacidos en esta localidad en el año 1885 por unanimidad acordó aceptar el dictamen del Sr. Regidor Sr. Regidor, reputando muertos a los expresados mozos por analogía a lo establecido en la regla 4.ª del art. 88 de la ley declarando, por tanto, excluidos del alistamiento de esta ciudad y presente año a los repetidos mozos, sin perjuicio de incluirlos en el alistamiento para el reemplazo del año próximo, si se tuviese conocimiento de su paradero.

Ciudad Real 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, J. Ruiz. 1186—M

Alcaldía constitucional de Colunga.

Promovido ante esta Alcaldía por el padre del mozo del actual reemplazo Manuel Leonardo Rebolollar Bobadilla, expediente en averiguación del paradero del hermano de dicho mozo Raimundo Rebolollar, que se embarcó para Cuba hace más de diez años, he dispuesto hacerlo público por medio de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, a los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Colunga 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, José María Sánchez. 1158—M

Promovido ante esta Alcaldía por Doña Manuela Pérez Gullinal, madre del mozo del reemplazo de 1902 José Huenes Pérez, expediente en averiguación del paradero de sus hijos Luciano, Ramón y Germán Huenes Pérez, que se ausentaron para Cuba hace más de diez años, sin que desde entonces se haya tenido más noticia de ellos, he dispuesto hacerlo público por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia a los efectos del art. 69 del reglamento de quintas.

Colunga 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, José María Sánchez. 1157—M

Alcaldía constitucional de Corvera.

Se hace saber que a instancia de D. Manuel Segundo Menéndez y Pérez, vecino de la parroquia de Cancones, de este término municipal, padre del mozo José Menéndez Alvarez, aliado para el reemplazo del corriente año de 1903, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero por más de diez años de sus hijos Víctor Manuel y Celestino Menéndez y Rodríguez, que se ausentaron con rumbo a la isla de Cuba; y para que llegue a conocimiento de las Autoridades, a las que ruego manifiesten a esta Alcaldía los datos que adquieran acerca de la residencia de los mencionados Víctor Manuel y Celestino Menéndez Rodríguez para unirlos al expediente, se publica este anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Señas.

El Víctor Manuel nació en la parroquia de Cancones, de este Municipio, y tenía, al ser embarcado, catorce años poco más ó menos, pelo rojo, nariz regular, ojos negros, color moreno; vestía traje negro de lana, sombrero color chocolate, y calzaba botines negros; no tenía señas particulares.

El Celestino tenía, al ser embarcado, quince años, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color bueno; vestía traje de dril aplomado, boina, y calzaba botitos color amarillo; no tenía señas particulares.

Corvera 31 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel S. Menéndez. 1159—M

Alcaldía constitucional de La Mezquita (Orens).

Ignorándose el actual paradero de los mozos que abajo se expresarán, y debiendo practicarse con ellos todas las operaciones prevenidas en la ley de Reclutamiento vigente, según lo dispuesto en la Real orden de 19 de Septiembre último, se les cita, llama y emplaza para que por sí mismos ó personas autorizadas comparezcan al acto de clasificación y declaración de soldados el día 1.º de Marzo próximo, y son los siguientes: Fidel Ocheavía Salgado, hijo de Isidoro y Prima, que nació en Cadava de día 12 de Agosto de 1883, y Eduardo Rodríguez Caballero, de Sebastián y Engracia, nacido en Esculqueira el mismo día, mes y año que el anterior; prevenidos que caso de no presentarse ó ser representados debidamente les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mezquita 20 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Felipe Fernández. 1121—M

Alcaldía constitucional de Navia.

D. José Ochoa, Alcalde constitucional de Navia.

Hago saber que a instancia de Leonardo García Pérez, hijo de Leonardo y Jovita, natural de Navia, núm. 54 del sorteo para el reemplazo de 1901, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado acordó el Ayuntamiento que existían motivos bastantes para suponer legalmente en ignorado paradero a los hermanos de dicho mozo, llamados José, Leandro y José Antonio, quienes hace más de once años se ausentaron del país con dirección desconocida, ignorándose desde entonces la residencia de los mismos, y teniendo al tiempo de marchar las señas siguientes: el primero, estatura regular a su edad, pelo negro, ojos del mismo color, nariz regular, boca ídem, color bueno, cuyas señas coinciden con las de los otros dos hermanos Leandro y José Antonio.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento y para los efectos del art. 69 del reglamento de quintas.

Navia 23 de Diciembre de 1902.—José Ochoa. 1161—M

D. José Ochoa, Alcalde constitucional de Navia.

Hago saber que a instancia de Gumersindo Fernández Pérez, hijo de José y Cándida, natural de Cabanella, mozo perteneciente al próximo reemplazo de 1903, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado el Ayuntamiento acordó que existían motivos bastantes para suponer legalmente en ignorado paradero, por más de diez años, a los hermanos legítimos de dicho mozo, llamados Manuel y Prudencio, quienes marcharon del país con dirección desconocida, teniendo entonces las señas siguientes: el Manuel, estatura regular a su edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, y al Prudencio, estatura también regular a su edad, pelo negro, ojos del mismo color, nariz regular, boca ídem, y color moreno.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y para los efectos del art. 69 del reglamento de quintas.

Navia 23 de Diciembre de 1902.—José Ochoa. 1162—M

D. José Ochoa, Alcalde constitucional del Concejo de Navia.

Hago saber que a instancia de José Manuel López Fernández, hijo de José y Antonia, natural de esta villa, perteneciente al reemplazo de 1901, con el núm. 1 del sorteo, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado acordó el Ayuntamiento que existían motivos bastantes para suponer legalmente en ignorado paradero, por más de diez

años, al hermano de dicho mozo, quien se ausentó del país hace trece, con dirección á Madrid, desconociéndose desde entonces su paradero.

El aludido hermano, llamado Emilio, tenía al tiempo de marchar las señas siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento y para los efectos del art. 69 del reglamento de quintas.

Navia 23 de Diciembre de 1902.—José Ochoa. 1163—M

D. José Ochoa, Alcalde constitucional de Navia.

Hago saber que á instancia de Demetrio Fernández Racio, hijo de José y Dolores, natural de Teifaros, núm. 80 del sorteo para el reemplazo de 1902, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado el Ayuntamiento acordó que existían motivos bastantes para suponer legalmente en ignorado paradero al hermano de dicho mozo, llamado José, quien hace más de once años se ausentó del país, desconociéndose desde entonces la residencia del mismo, y teniendo al tiempo de marchar las señas siguientes: estatura regular á su edad, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y para los efectos del art. 69 del reglamento de quintas.

Navia 23 de Diciembre de 1902.—José Ochoa. 1164—M

D. José Ochoa, Alcalde constitucional de Navia.

Hago saber que á instancia de María Méndez, viuda de José García, en representación del hijo de ambos llamado José Antonio, natural de las Cortinas de Andea, perteneciente al reemplazo de 1898, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado el Ayuntamiento acordó que existían motivos bastantes para suponer legalmente en ignorado paradero á los hermanos de dicho mozo llamados Severo ó Severino y Evaristo, quienes hace más de doce años se ausentaron del país con dirección á Madrid, desconociéndose desde entonces la residencia de los mismos, y teniendo al tiempo de marchar las señas siguientes:

El Severo ó Severino estatura regular á su edad, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color moreno.

El Evaristo, estatura también regular á su edad, pelo castaño oscuro, ojos del mismo color, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento y para los efectos del art. 69 del reglamento de quintas.

Navia 23 de Diciembre de 1902.—José Ochoa. 1165—M

D. José Ochoa, Alcalde constitucional de Navia.

Hago saber que á instancia de Joaquín Méndez Suárez, hijo de Joaquín y Carmen, natural de Teifaros, perteneciente al próximo reemplazo de 1903, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado acordó el Ayuntamiento que existían motivos bastantes para suponer legalmente en ignorado paradero por más de diez años á los hermanos de dicho mozo, llamados Pedro, Severo y Enrique, quienes marcharon del país con dirección desconocida, teniendo entonces las señas siguientes:

El Pedro, estatura regular á su edad, pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz regular, boca ídem, color bueno.

El Severo, estatura también regular á su edad, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color moreno.

El Enrique, estatura asimismo regular á su edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y para los efectos del art. 69 del reglamento de quintas.

Navia 23 de Diciembre de 1902.—José Ochoa. 1166—M

Alcaldía constitucional de Ortigueira.

El Ayuntamiento que presido acordó, en vista del oportuno expediente, y en conformidad con lo determinado por el Sr. Regidor Síndico, haber lugar á suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José y Antonio Insua Martínez, hijos de Benito y Teresa, de la parroquia de Loiba en este distrito, y hermanos del mozo Nicolás, perteneciente al actual reemplazo.

Lo que se hace público, á fin de que cualquier persona que conozca el paradero de dichos ausentes lo participe á esta Alcaldía á los efectos consiguientes, expresándose á continuación las señas personales de los mismos.

Ortigueira 26 de Febrero de 1903.—Manuel Sandomingo.

Señas personales de José Insua.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo y cejas castaños, nariz regular, boca ídem, cara redonda, ojos castaños, color bueno, producción fácil, señas particulares una cicatriz en la frente.

Señas personales de Antonio Insua.

Edad treinta y siete años, estatura regular, pelo y cejas castaños, nariz y boca regulares, cara larga, ojos claros, color bueno, producción fácil, señas particulares ninguna.

1146—M

Alcaldía constitucional de Pravia.

En esta Alcaldía, y á instancia del mozo Luis Aguirre López, hijo de Manuel y Sabina, natural de Peñauillán, parroquia de esta villa, que ha de ser incluido en el próximo alistamiento de 1903, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano Benjamín, el cual se ausentó para la isla de Cuba de muy joven, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero, y cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, color bueno al ausentarse.

Lo que se hace saber á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo.

Pravia 15 de Enero de 1903.—El Alcalde en funciones, Vicente Grana. 1168—M

A instancia de parte interesada, y á los efectos del art. 69 del reglamento de la ley de Reemplazo, se han instruido ante esta Alcaldía los expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos que á continuación se expresan, respecto de los cuales el Ayuntamiento, vistos los respectivos expedientes, acordó haber motivos suficientes para declararlos ausentes, y son los que á continuación se mencionan:

Aquilino, José y Manuel Alvarez Fernández, hijos de Santiago y Venancia, naturales de Incián, en este Concejo, que se ausentaron para Cuba de muy jóvenes, y señas siguientes: estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, y señas particulares ninguna.

Esteban Rozas Rubio, hijo de José y Teresa, natural de Peñauillán, en este Concejo, se ausentó para Cuba de once años de edad, y sus señas son las siguientes: estatura regular, color sano, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, señas particulares ninguna.

Lo que se hace saber á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, rogando á las Autoridades de todas clases participen á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir acerca del paradero de los ausentes.

Pravia 22 de Enero de 1903.—El Alcalde en funciones, Vicente Grana. 1169—M

Alcaldía constitucional de Ribadesella.

En esta Alcaldía se instruye expediente promovido á instancia de D. Basilio Sánchez Alea, vecino de esta villa, con el fin de justificar la ausencia en ignorado paradero de su hijo Secundino Sánchez Díaz, el cual hace doce años se ausentó con dirección á la isla de Cuba, sin que desde dicha fecha se hubiesen tenido noticias de su paradero.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de quintas, se hace público por medio del presente edicto, rogando á todas las Autoridades se sirvan poner en conocimiento de esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo.

Ribadesella 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco S. de Fuentes. 1170—M

En esta Alcaldía se instruye expediente, promovido á instancia de María Junco Fuentes, vecina del pueblo de Soto, con el fin de justificar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su marido Miguel Junco Morán y su hijo José Junco y Junco, los cuales se ausentaron con dirección á la isla de Cuba hace doce años, sin que desde dicho tiempo se hubiese tenido noticia de su paradero.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de quintas, se hace público por medio del presente edicto, rogando á todas las Autoridades se sirvan poner en conocimiento de esta Alcaldía cuantas noticias tengan ó puedan adquirir de dichos individuos.

Ribadesella 21 de Enero de 1903.—El Alcalde, Francisco S. de Fuentes. 1171—M

Alcaldía constitucional de Sestao.

D. Joaquín Insausti y Mezquiriz, Alcalde constitucional del Concejo de Sestao.

Hago saber que en el cierre definitivo del alistamiento del actual reemplazo, han sido excluidos los mozos

Francisco Victoriano Saturnino Apulaza Osante, hijo de Gregorio y Petra.

Cándido Aranceta Ortueta, de Francisco y Fermina.

Nicolás Valentín Avila Pérez, de Faustino y María.

José Bueno Santa Coloma, de Prudencio y Paula.

Juan Justo Elorrieta Torre, de Mariano y Josefa.

Florencio Fernández Fernández, de Ricardo y Petra.

Anastasio García Urráburu, de Amaro y Vicenta.

Jerónimo García, de N. y Bernardina.

Juan Bautista Luzurriaga Menchaca, de Quintín y Felicitiana.

Justo Germán Luzurriaga y Urresti, de Pedro y Gertrudis.

Jacinto Monasterio Berástegui, de José María y María.

Maximino Ontillera Crespo, de Pedro y María.

Juan José Primo Alonso, de Bernardino y Rafaela.

José Pérez Bañales, de Saturnino y Magdalena.

Francisco Julián Aguirre Pérez, de Isidro y María Pilar.

Félix Lesta, de padres desconocidos.

Florencio Troyola Lastategui, de Pedro y Agapita.

Gerardo Vega Alve, de Clemente y Adela.

Cipriano Amalio Valle García, de Manuel y María.

José Miguel Zarobe Cirión, de Mauricio y Estéfana.

José Zabala Uribarri, de José y Celestina,

por resultar de los expedientes formados en cumplimiento del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo, hallarse en ignorado paradero hace más de diez años.

Lo que se hace saber por el presente edicto, ateniéndose á las disposiciones vigentes.

Sestao 7 de Febrero de 1903.—Joaquín Insausti. 1173—M

Alcaldía constitucional de Toledo.

Ignorándose el actual domicilio del mozo Julián Cámara Cárcelos, hijo de Pedro y de Martina, el cual fué incluido en el alistamiento que formó el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo de 1901, se le cita por medio del presente edicto para que el día 3 del inmediato mes de Marzo, á las diez de su mañana, se presente en el salón de sesiones de esta Casa Capitular al objeto de que le sea revisada la exención que viene disfrutando, como comprendido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento; advirtiéndole que la falta de comparecencia le irrogará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Toledo 26 de Febrero de 1903.—José Benegas. 1133—M

Alcaldía constitucional de Ugijar.

D. Alvaro Maldonado Iturriaga, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que á instancia del mozo José García Muñoz se instruye expediente para probar que continúa la ausencia é ignorado paradero de Antonio García Carmona, natural y vecino de esta población, casado con Josefa Muñoz Rodríguez, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, que hará unos quince años se ausentó de ésta.

Lo que se hace público á los fines del art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento, rogando á las Autoridades y particulares que sepan el paradero de dicho ausente lo comuniquen á esta alcaldía.

Ugijar 23 de Febrero de 1903.—Alvaro Maldonado.—Por su mandado, Ricardo Coromina, Secretario. 1114—M

Tenencia de Alcaldía del distrito 6.º de Barcelona.

Sección de Quintas.

Ignorándose el actual domicilio y paradero de los mozos Andrés Luque Sánchez, Francisco Alsina Bertrán y Eduardo Menéndez Pellicer, del reemplazo de 1902, se les notifica por medio del presente edicto para que comparezcan el día 1.º de Marzo, á las ocho, en la zona de reclutamiento, núm. 60, á la concentración para su destino á Cuerpe; en la inteligencia que de no verificarlo les podrá irrogar perjuicio.

Barcelona 26 de Febrero de 1903.—El Teniente de Alcalde, Presidente, J. Mole. 1181—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

SORIA

D. Julio Salcedo de Blas, Presidente de la Audiencia provincial de Soria.

Por la presente cito á D. Antonio Blanco de la Riva, Médico y vecino que fué de la villa de Yangüas, en esta provincia, cuyo sujeto, según se dice, marchó á Madrid hace unos tres ó cuatro meses, ignorándose el punto fijo de su residencia, para que á las diez de la mañana del día 17 del actual comparezca ante esta Audiencia al objeto de que asista como perito y preste informe en el acto del juicio oral ante el Tribunal del Jurado en la causa que se sigue contra Manuel Peña Fernández sobre asesinato; apercibido que si dejare de hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dada en Soria á 3 de Marzo de 1903.—Julio Salcedo de Blas.—Por mandado de S. S., Miguel Mena. J—1364

Juzgados de primera instancia.

ARACENA

En el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se sigue á instancia de D. Trifón Supriano Domínguez, vecino de Cala; D. Manuel Duque Rufo, que lo es de Zufre, y D. Manuel Labrador Duque, vecino de Higuera, junto Aracena, como albaceas testamentarios de la finca Doña Carmen Carballar y Garzón, vecina que fué de Cala, representados por el Procurador D. José García Delgado, contra todos los interesados en la herencia del difunto Don Félix Carballar y Garzón, sobre cobro de pesetas y recuperar la posesión de varias fincas, ha recaído la providencia que contiene el siguiente particular:

«Providencia.—Juez, D. Juan Lobo y Jiménez.—Aracena 2 de Marzo de 1903. Por presentado el anterior escrito con los números del Boletín oficial y GACETA DE MADRID, únanse á los autos de su razón; se tiene por acusada la rebeldía, y por tanto se declara rebeldes á los demandados y á D. Severino Duque Sánchez, cuyo paradero se ignora, y se da respecto de los mismos por contestada la demanda; hágaseles saber esta providencia mediante los oportunos despachos y exhortos que al efecto se libren, notificándose la misma á D. Severino Duque Sánchez por medio de los periódicos oficiales, y después sigáse los autos en rebeldía de los referidos, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Lobo.—Ante mí, José Rodríguez Suárez.»

Y para notificar el preinserto proveído al D. Severino Duque por medio de la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Aracena á 3 de Marzo de 1903.—El actuario, José Rodríguez Suárez. X—506

BADAJOZ

D. Luciano Mateos Cadrún, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, por el Procurador D. José Docal y Pérez, en nombre y legítima representación de Doña Gabina Martínez Galache, sobre liberación de cargas que gravitan sobre las fincas sitas en término de esta ciudad, y que á continuación se relacionan:

Un lote de ciento veinte y dos fanegas y siete celemines de la dehesa de la Pinela, equivalente á setenta y ocho hectáreas, noventa y una áreas y noventa y nueve centiáreas, con cuarenta y cuatro pies de encina, cuyo terreno, de figura de un polígono semirectangular, linda al Oriente con rescalvados de Doña Mercedes Thomas; al Mediodía con rescalvados de D. Pedro Thomas y García, terrenos de D. Antonio y Don Federico Gregori; al Poniente con rescalvados del citado Don Pedro, y al Norte con parte de la Pinela que fué de Doña Mercedes, hoy de Doña Gabina Martínez y Galache.

Otro lote que antes formó parte de la tierra de la Carrona, al sitio de su nombre, de cabida de veintiséis fanegas, ó sean diez y seis hectáreas, setenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas, el cual linda al Oriente con rescalvados de D. Pedro Thomas y García; al Mediodía y Poniente con dehesa de la Carrona, de los herederos de D. Antonio Pizarro, y al Norte con otro pedazo de dicho terreno, perteneciente á los Sres. Gregori.

En cuyos autos, y á instancia del actor, he acordado en providencia de esta fecha, que se cite y emplace por segunda vez á los demandados Doña María Cid, Doña Tomasa Carrero y Doña Joaquina Sáinz ó Sáiz y García, así como á sus herederos y causa habientes de domicilio desconocido, para que en el término de cinco días hábiles, é contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los autos, personándose en forma; apercibidos que si no lo verifican serán declarados rebeldes, siguiéndose las actuaciones en su ausencia con los estrados del Juzgado, dándose por contestada la demanda, y parándose el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lo relacionado conviene, y lo inserto con acuerdo, con su original de que da fe el infrascrito Escribano.

Dado en Badajoz á 4 de Marzo de 1903.—Luciano Mateos.—Por mandado de S. S., Enrique G. de la Rosa. X—502

LUGO

En virtud de providencia fecha 14 del corriente, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en los autos de quiebra mercantil de D. Gonzalo y D. Norberto Dávila, vecinos y del comercio de esta capital, se cita á D. Victoriano

Martínez, domiciliado que estuvo en la calle de Mendizábal, de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que á las once de la mañana del 14 de Marzo próximo, comparezca á asistir á la junta de acreedores que habrá de celebrarse en este Juzgado sobre examen de cuentas de los Síndicos y otros extremos.

Lugo 18 de Febrero de 1903.—Marcial Minguillón. X—513

MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte con fecha 18 de Febrero último, en autos que ha promovido el Abogado del Estado sobre que se adjudiquen al Estado, en concepto de vacantes y sin dueño conocido, las acciones de los Bancos de San Carlos y de San Fernando, dividendos sin cobrar y depósitos de metálico y alhajas que obran en el Banco de España, y que se expresarán, se ha acordado admitir dicha demanda y tramitarla en juicio ordinario de mayor cuantía, y se confiere traslado de ella á las personas á cuyos nombres figuran los citados depósitos y acciones, á los sucesores ó causa habientes de aquéllos y á las demás personas ó entidades que se crean con derecho á lo que el Estado reclama para sí como abandonado, para que en el término de nueve días se personen en los autos citados por medio de Procurador y Abogado; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Relación de los valores que reclama el Estado como abandonados.

Acciones del Banco de San Carlos.

Número de acciones.	NOMBRES
5	Ceque de Llano, hipotecadas á la Sociedad de Seguros terrestres y marítimos.
8	Fundación de D. Diego de Guzmán y Fernández de Córdoba.
8	Depositadas por Micaela de Ortega.
13	Idem por Juan Bautista Rossi.
1	Aniversario de Ana Centellas.
22	Mayorazgo de D. Francisco Colón.
96	Idem de D. José de Angulo.
10	Nicolás López Delgado.
10	Ramón González Quirós.
1	María del Carmen Pérez de Rozas.
8	Fernando de la Puente.
4	Juan Manrique.
1	Manuel Celestino Carrasco.
1	Juan Pérez.
2	José Beas.
2	Francisco Pérez Alonso.
1	María Josefa Rozas.
4	Justo Mzón.
3	Bernardo Escalera.
2	Francisco Bermejo.
2	José Antonio Soldevilla.
2	Juan Manuel Rodríguez.
2	José Figuerre.
1	José Antonio Nogués.
1	Eugenio de las Peñas.
1	José Herrero.
1	Francisco Santiago.
2	Santiago Hermosilla.
1	Narciso García de la Cuesta.
2	Domingo Marcoleta.
1	Juan María y Francisca Justa Cuervo.
1	Francisco Sabatini.
3	Gaspar Antonio Leal.
2	Pedro Isidro Pérez.
1	Alejo y Guillermo Ferri.
1	Capellanía de Antonio Díaz de Sepúlveda.
50	Baronía de Santa Cruz de Caserta.
16	Patrimonio de Juan Anacleto de la Fuente y Luján.

Acciones del Banco Español de San Fernando.

Acciones.	Residuos.	NOMBRES
3	»	Jerónimo Fonseca.
»	2	Idem íd.
»	»	Puente Montecillo.
»	3	Idem íd.
»	4	Lizarazu y Ricain.
»	3	Miguel Torrano y Echalez.
»	1	Mariano Alonso Gil.
»	2	Saturnino Baraguren y hermanos.
»	2	Idem íd. íd.
»	2	Eleuterio Javier Cueto.
»	2	José Cáceres.
»	1	Josefa Ignacia Campos.
»	2	Idem íd. íd.
»	2	Josefa Casas.
»	2	Viuda de Echepare y Sobrino.
»	1	Juan Anacleto de la Fuente.
»	3	Idem íd. íd.
»	2	Goicolea y Vergara.
»	1	Francisco Javier García.
»	4	Antonio Mathy.
»	1	Félix Martínez de Tejada.
»	3	Pedro Antonio Noguera.
»	1	Sebastiana Portela.
»	2	Bernardina Perlina y Juan de Mata.
»	»	Francisco Ruiz.
»	2	Sor Josefa Reus.
»	1	Faustino Rodríguez.
»	1	Ramón Martín.
»	3	Idem íd.
»	3	Manuel Sánchez.
»	1	Elias Santos.
»	2	Juan Pedro Sastre.
»	1	María de la Concepción Sánchez.
»	1	Conde de Seneff.
»	1	Idem íd.
»	2	Ignacio Torralba y Torra.
»	4	Francisco Villa.
»	1	Zabala José María.
»	2	Idem íd. íd.
»	1	Pedro Zubiaga.
»	1	Idem íd.
»	4	Ramón Rivas.
»	2	Rosa O'Reilly.

Dividendos sin cobrar del Banco de España.

NOMBRES
Algudín y Busto, Esteban.
Abujeta, Isabel.
Alonso, Félix.
Alonso, José Patricio.
Alonso Gasco, Antonio.
Angel, Doña Belén, Viuda de Vázquez.
Angulo, Juana.
Arciniega, María.
Armiño, Josefa.
Aróstegui, Juan.
Aznar y Candela, Antonio.
Anner Corte Real (Mayorazgo de).
Berthon, Luis.
Beranger y Martínez, María y otros.
Benet, Hipólito.
Bianco, Ramona Basilia.
Blázquez, Rosa.
Bruy, Maes.
Campuzano, Ana María.
Caillans y Oraña, Petra.
Castillo y Alba, Enrique.
Celis Ruiz, José María de.
Cortés y Urréjola, Alfredo.
Comas y Sanluis, Mariano.
Díaz Francisco.
Duclére, Eugenio.
Dueñas Alonso, María.
Enseña, Bárbara.
Fernández y Martínez, Victoria.
Fernández Capalleja, María.
Font y Cabot, Juan.
García Contreras, Isabel.
García Varela, María Agustina.
Gil y Gil, Nicolás y otros.
Gil y Maltrana, Miguel.
González de la Bodega, Siro.
González de Tejero, María Ignacia.
González Bobels, Irene.
González de la Bodega, Ezequiel.
González Nieto, Evaristo.
González, Ramón.
González Cormera, José.
González de la Vega, María.
Gómez y Valencia, Salustiana.
Gómez, Angela.
Charil, Pedro.
Jaqueslot y Serra.
Idem.
Jiménez, Leonor.
Junireta Gaviochotaga, Josefa.
Leme y Carrajales, Rosalía.
Losada y Pardo José María.
Llano y Suárez, María Celestina.
Marín y Márquez, Melitón.
Martín y López, Antolín.
Martínez Díaz, Enrique.
Martín de Rojas, Cecilia.
Martínez Ossorio, Fernando.
Morales, Felipe.
Murlanch, Francisca de P. Carmen.
Nevot y Vages, José.
Pagés y Tenorio.
Pérez, Francisco.
Perrote y Gompil, Eduardo.
Palomequi, Pedro.
Rábago y Prieto, Bonifacio.
Rodríguez Barnuevo, Joaquina, José y Manuela.
Rodríguez, Angel.
Soria y Vilar, María Paz.
Soler y Llopis, Francisco.
Soto, Felipe.
Santos, Manuela.
Sanz del Cerro, Tomás.
Silva, Emilio.
Tarradura y Groba, Benita.
Torraladilla y Gorqui, Esteban.
Viñantres, Martín.
Vilanda, Nicazor.
Ventura, Ceferina.
Valeta y Tarragona, Angel.
Valdivielso, María Vicenta.
Val, Jerónimo.

Depósitos.

FECHAS	CLASES DE DEPÓSITO
1810. 25 Septiembre.	Depósito en papel, constituido por el Escribano D. Alejandro Gutiérrez para la redención de un censo correspondiente al vínculo de D. Gabriel Olivares y Doña Teresa Muñoz de Pisa.
1810. 3 Noviembre.	Depósito en metálico, constituido por el Escribano D. Baldomero Moraleda por la redención de un censo hecha por D. Gabriel y D. Antonio Malendro, correspondiente al Hospital de la Santísima Trinidad de Leganés.
1810. 7 Noviembre.	Depósito en metálico, constituido por el Escribano D. Santiago Estepal por la redención de un censo hecha por D. Juan Sáenz, apoderado del Conde de Montarco, correspondiente al patronato de la ermita de Nuestra Señora del Puerto.
1810. 21 Diciembre.	Depósito en metálico, constituido por el Escribano D. Diego Benigno González por la redención de un censo hecha por Nicolás García Caballero, correspondiente á las memorias que fundó D. Alejandro Ugaldes en Vitoria.
1848. 10 Marzo.	Depósito voluntario, constituido por la Compañía Peninsular del Gas en acciones del alumbrado del gas.
1849. 22 Octubre.	Depósito voluntario, constituido por D. Melchor Ortiz de Alicante, en billetes del Tesoro.
1855. 8 Mayo.	Depósito gubernativo, constituido por D. Victoriano de la Cuesta á disposición del Gobernador de Santan-

FECHAS

CLASES DE DEPÓSITO

1860. 9 Mayo.	Depósito judicial, constituido por el Juzgado del Barquillo, y consistente en un cajón de alhajas.
1863. 15 Julio.	Depósito judicial, constituido por el Juzgado de la Latina: un cajón de alhajas.
1864. 20 Junio.	Depósito gubernativo, constituido en papel del 3 por 100 diferido, á nombre del Director de la Sociedad El Consuelo de las Familias, á disposición del Gobernador de Madrid, como fianza para que continúe establecida la Caja general de Seguros sobre la vida.
1870. 13 Abril.	Depósito judicial, constituido por el Juzgado del Congreso: un cajón de alhajas.
1872. 12 Diciembre.	Depósito judicial, constituido por el Juzgado de Illescas: un cajón de alhajas.
1873. 11 Julio.	Depósito judicial, constituido por el Juzgado del Hospicio: un cajón de alhajas.

Y siendo desconocidos los domicilios y paraderos de los interesados citados, sus sucesores ó causa habientes, se les emplaza por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, Diario de Avisos y Boletín oficial de esta provincia, para que llegue á su conocimiento y puedan comparecer en citados autos.

Madrid 5 de Marzo de 1903.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. 80—P

MADRID—DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia á instrucción de esta Corte, y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación del Procurador que fué de esta Colegio D. Armando Bances y Conde, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Febrero de 1903.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Secretario, Eduardo de Olavarrieta. X—512

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente hago saber que en junta general de acreedores celebrada el día 20 del actual, en los autos de concurso necesario de la Sociedad civil Compañía Victoriana de Gas, fué nombrado Síndico único, por unanimidad de todos los concurrentes, el acreedor D. Severino Julio de Saracibar y de la Cámara; y habiendo aceptado y prestado juramento de desempeñarlo bien y fielmente, he acordado en providencia de hoy ponerle en posesión del mismo, dándole á reconocer donde fuere necesario, y que su nombramiento se publique además por edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre é insertarán en los periódicos oficiales en que se publicó la convocatoria para la expresada junta, con la prevención de que se haga entrega á dicho Síndico de cuanto correspondiera á la Sociedad concursada.

Dado en Madrid á 26 de Enero de 1903.—Luis Rubio.—Ante mí, Francisco de P. Rivea. X—508

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Florencio Redondo García, natural de Tielmes de Tajuña, hijo de Pablo y Rita, de veintidós años de edad, soltero, zapatero, con domicilio en la calle de Mira el Sol, núm. 6, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ampliarla la declaración que tiene prestada en el sumario que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro moreno, vistiendo pantalón, chaleco y cazadora negros, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 28 de Febrero de 1903.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Albarto de Mercado. J—1282

MOTRIL

D. Antonio Torres Almagro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre malversación D. Antonio de la Rosa Jiménez de la Plata, natural y vecino de Málaga, bautizado en la parroquia de San Pablo; hijo de D. José y Doña Rafaela; de cincuenta años, Agente ejecutivo que fué de esta zona, casado con Doña Carmen Oñes; con un hijo, de estatura un metro 600 milímetros, color moreno, ojos melados, barba y bigote anchos como el pelo, miope, usando gafas, sin señas particulares ninguna, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde que tenga efecto la inserción de ésta en los Boletines oficiales de la provincia de Granada y Málaga y GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en dicha causa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, y caso de ser habido se cite de inmediata comparecencia en este Juzgado; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Motril á 28 de Febrero de 1903.—Antonio Torres. Por su mandado, Evaristo Cabrera. J—1301

ORCERA.

D. Domingo Masseres y Dorado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á cuatro hombres, cuyas señas al final se expresan, que el 21 de Octubre de 1902, y hora de las catorce, fueron vistos en el sitio Los Minganillos de la sierra de las Cuatro Villas, concurriendo unos 70 machos cabríos, que fueron hurtados á D. Jenaro de la Parra, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que por tales hechos instruyo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la busca y detención de los sujetos mencionados, poniéndolos, caso de ser habidos, en las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Orcera á 24 de Febrero de 1903.—Domingo Masseres.—Por su mandado, Rafael Ceres.

Señas de los expresados sujetos.

Dos de ellos con traje de pastor de esta tierra, ó sea calzon corto, chaqueta negra, medias de lana, abaracas y sombrero basto de felpa, uno más bajo que otro, y marchaban ambos detrás del ganado.

Los otros dos vestían pantalón de dril ó tela ordinaria, chaqueta negra de paño y una prenda de abrigo que podía ser capote de pastor ó capa ordinaria.

Los dos últimos se presentaron, uno en Ubeda el 22 del mismo Octubre, en casa de Francisco Madrid, y es de estatura alta, como de unos treinta y cinco años, moreno, descolorido, vistiendo pantalón de pana, chaqueta y chaleco de paño burdo negro, sombrero de ala ancha color plomo y zapatos.

El otro estuvo en repetido día en Sabote, en los pastos que tiene el citado Madrid, y es de más edad y más bajo que el anterior, vistiendo pantalón claro de verano, chaqueta negra, sombrero blanco y alpargatas, todo deteriorado, ignorándose los nombres y vecindad de todos ellos. J—1285

ORDENES

D. José Espinosa y García Franco, Juez de instrucción del partido de Ordenes.

Por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, y en virtud del acuerdo que hoy dicto en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad procedente de causa sobre hurto de dos yeguas á Juan Martínez Vieites y Antonio Villaverde Carballido, cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Torres Quintela, alias Cristino, de sesenta años de edad, casado con Victorina Núñez, natural y vecino de la parroquia de Veira, término de Carral, partido de la Coruña, ausente en la actualidad en ignorado paradero, y cuyas demás señas á continuación se expresan, para que, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, siguientes á la última inserción, á fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan en el sumario de referencia; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del aludido sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de esta villa con las seguridades debidas.

Ordenes 26 de Febrero de 1903.—José Espinosa.—De orden de S. S., Antonio López Puga.

Señas del procesado.

Estatura un metro 500 milímetros, dimensión de las manos 0'170 metros de largo por 0'100 de ancho, ídem de los pies 0'250 por 0'080 de ancho, peso 65 kilogramos; viste chaqueta y pantalón color ceniza de paño, con remonta de tela negra, chaleco igual á la chaqueta y pantalón, sin remonta, elástico de estambre color chocolate, sombrero negro y calza zapatos; ojos color castaño claros, gasta barba y bigotes cano, aunque no del todo, color del rostro bueno, y encima del ojo izquierdo tiene un grano entre la ceja, bastantes pronunciado. J—1286

D. Antonio López Puga, Abogado y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Ordenes.

Certifico que en el expediente de que se hará mérito se halla el edicto que dice:

«D. Juan M. Rivas Durán, Juez accidental de primera instancia é instrucción del partido de Ordenes.

Hago público que D. Manuel Martínez Santiso, Registrador interino de la propiedad de este partido, ha cesado en dicho cargo el día 24 de Marzo de 1900; y como el expresado señor desea obtener la devolución de la fianza que ha constituido para responder del cargo, he acordado que se anuncie en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia cada mes, por espacio de un semestre, citando á la vez á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la formulen en forma dentro del referido plazo.

Ordenes 24 de Diciembre de 1901.—Juan M. Rivas.—El Secretario de gobierno, Andrés del Río.»

Y para que se inserte por cuarta vez en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en Ordenes á 26 de Febrero de 1903.—Antonio López Puga. J—1287

ORENSE

D. Florencio Alonso Lasote, Juez de instrucción del partido de Orense.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Evaristo Rodríguez Puga, alias Descalzo, de las demás circunstancias y señas personales que se expresan á continuación, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional decretada en el sumario que contra él y otros se instruye sobre hurto; apercibido de que de no comparecer se le declarará en rebeldía y le parará el demás perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de la Autoridad que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Orense á 18 de Febrero de 1903.—Florencio Alonso Lasote.—El actuario, Ricardo García.

Circunstancias y señas del citado.

Evaristo Rodríguez Puga, alias Descalzo, de veintidós años, hijo de Ramiro y de Dolores, soltero, natural de Varilla, Ayuntamiento y partido de Carballino, de ojos pardos, cara, boca y nariz regulares, pelo y cejas negros, barba poblada, color bueno y estatura un metro 630 milímetros. J—1288

PONTEVEDRA

D. José Blanco García, Secretario habilitado del Juzgado de Pontevedra.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Pérez, sin segundo, vecina de esta ciudad y ausente en ignorado paradero, para que al siguiente día hábil, y hora de once, concurra á este Juzgado para celebrar un caso con Mercedes González, acordado en sumario que se sigue sobre hurto de ropas á la primera; bajo la multa de 5 á 50 pesetas si dejare de hacerlo; pues así lo acordó el Sr. D. Alfredo Souto Cuero, Juez del partido, en providencia dictada en dicho sumario.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, libro el presente, que firmo en Pontevedra á 25 de Febrero de 1903.—José Blanco García. J—1289

FOSADAS

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la burra que se reseña á continuación, hurtada á Manuel Jiménez Ortos, vecino de Fuente Palmera, en la aldea de Fuente Carretero, cuyo hecho ocurrió la noche del 7 de este mes, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de referido hecho.

Dada en Posadas á 27 de Febrero de 1903.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

Reseña.

Una burra rucía oscura, mediana, tiene un remolino en el nacimiento del rabo, corta de cervejones, de edad de cuatro años y sin hierro. J—1302

POZOBLANCO

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba la procesada María Navas Raya, vendedora ambulante, conocida por la madre del niño Ciegoceito, que ha residido en Granada, donde ha tenido su marido preso, y últimamente en Caba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde, parándola los demás perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y remisión, en su caso, á las cárceles de Córdoba de dicha procesada y á disposición de expresada Audiencia provincial.

Dada en Pozoblanco á 27 de Febrero de 1903.—Fabián Ruiz.—Por su mandado, Julio Pelletero. J—1303

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados Luis Martí Fusté, Francisca Franci Camps, Rosa Mestres Raventos, Filomena Verges Cirera, Alberta Alavedra Martinella, María Marco Gomis, Braulio Saan Miró, Miguel Torrentallé Graell, Magín Ojiva Balaña, Vicenta Canals Badía y Carmen Florensa Viaplana, por el presente se emplaza y llama á los parientes de dichos alienados, para que dentro del término de un mes, contado desde el día que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de los supradichos alienados; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Felíu de Llobregat 23 de Febrero de 1903.—El Escribano, Antonio Toll. J—1290

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al moro Ajas Aumás Casablanca, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de ofrecerle el sumario que, bajo el número 9 del año actual, se instruye por delito de hurto al mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Roque 5 de Febrero de 1903.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—1291

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Heredia Jiménez, alias el hijo de Peñequé, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, hijo de Juan y de Rita, natural de Puerto Real, partido judicial del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión jornalero y vecino que fué de San Roque, habitante en la calle Francisco Zubira, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en mandamiento procedente del sumario que bajo el núm. 396 del año 1902 se siguió contra el mismo por delito de injurias; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 25 de Febrero de 1903.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. J—1292

SAN SEBASTIÁN

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en el Juzgado de primera instancia de este partido á instancia del Procurador D. Félix Zuazola, á nombre de D. Ignacio Zudupa y Arregui, vecino de Azpeitia, contra D. Sebastián Oyarzábal y consortes, sobre cancelación, por prescripción, de los censos é hipotecas que pesan sobre los caseríos que luego se detallan, se ha dictado por S. S. la providencia del tenor siguiente:

«Providencia del Sr. Gómez de Arce.—San Sebastián 23 de Febrero de 1903.—Por presentado el anterior escrito, con el poder que le acompaña, en virtud del cual se tiene por parte en estos autos, en la representación que ostenta, al Procurador D. Félix Zuazola, y se confiere traslado de la demanda á D. Sebastián Oyarzábal, D. Juan José de Alzata y D. José Antonio Fernández, ó sus sucesores ó causa habientes, respecto á las hipotecas que gravan la casería «Ernao» y sus pertenencias; á Doña María Francisca Azpilueeta y Cabildo eclesiástico de la iglesia parroquial de Oyarzun, ó sus sucesores ó causa habientes, por lo que respecta á las hipotecas que gravan sobre la casería «Zamora» y sus pertenencias; á D. Antonio José Zudupe, sus sucesores ó causa habientes, por lo que respecta á la hipoteca que aparece constituida á favor de aquel interesado sobre la casería «Eguztegui» con sus pertenencias; al Cabildo eclesiástico de Oyarzun, á Gracia Arano y Sebastián Olaciregui, á los poseedores de la capellanía de D. Luis Eraso, del repetido Valle de Oyarzun, al Cabildo eclesiástico de Rentería, á la Comunidad de Monjas Agustinas de la citada villa de Rentería, á D. Fernando Ladrón de Guevara y á los poseedores de la capellanía de Don Martín Gorostiaga, sus sucesores ó derecho habientes, en cuanto á los censos que aparecen constituidos á favor de dichas personalidades sobre la casería «Urdaire» ó «Urdaide» y sus pertenencias, y al propio tiempo también sobre la casería «Babilonia» y los suyos; á los poseedores de la capellanía de María Martina de Zuaznabar, del Valls de Oyarzun; al Cabildo eclesiástico del mismo Valle; á D. José Antonio Fernández, á D. Francisco Irigorri é Ibarburu y Miguel Pérez, y de Cabildo eclesiástico de Fuenterrabía, sus sucesores ó causa habientes, por lo que respecta á los censos é hipotecas que pesan sobre la casería «Olaciregui» y sus pertenencias; y finalmente, á D. José Santa María y D. José Antonio Fernández, sus sucesores ó causa habientes, en cuanto á las dos hipotecas que pesan sobre la casería «Ichanrondieta» y sus pertenencias, y á cuantos se crean con derecho para oponerse á la cancelación de los indicados gravámenes, que afectan á las siete caserías mencionadas, emplazándolos por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, fijándose también en los sitios públicos de esta ciudad y Valle de Oyarzun, así como en las puertas del Juzgado, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma. Al otro, por hecha la manifestación.

Lo mandó así y firma el Sr. D. Luis Gómez de Arce y Lario, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; de que doy fe.—Luis Gómez de Arce.—Ante mí, Manuel Arizmendi.»

Y con el fin de que tenga lugar el emplazamiento de los demandados, conforme se ordena en la providencia preinserta, extiende la presente cédula en San Sebastián á 28 de Febrero de 1903.—El Escribano Manuel Arizmendi. X—509

SANTAFÉ

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración á los autores del robo de varios efectos, verificado la noche del 22 al 23 del corriente mes en la casa que habita en el pueblo de Lachar José Piña Cortés; bajo apercibimiento de que si dejan de comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan disponer se practiquen diligencias para la busca de los efectos robados anotados al final, y caso de ser habidos se remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentran.

Dada en Santafé á 28 de Febrero de 1903.—José Porcel.—Por su mandado, Francisco Megias.

Señas de los efectos.

Un chaleco de paño negro.
Un pantalón de lana claro.
Un par de botillos, color avellana.
Media docena de mudas completas de ropa blanca.
Un sombrero hongo blanco.
Una capa de paño negro con vueltas de cuadros negros y encarnados.
Un bastón de estoque, figurando la caña nuda, y la empuñadura reformada con madera de almaz.
Una colcha de lana de las llamadas de mora y encarnada.
Otra colcha blanca de las llamadas de plaza.
Dos mantones: uno de cuadros azules y otro oscuro.
Dos sábanas de lienzo, grandes.
Tres pares de sábanas: dos de holandá y la otra de lienzo, todas marcadas con las iniciales N. L. M.
Un mantón de lana, color plomo, con roscas encarnadas en los extremos y uns en el centro.
Otro mantón de Manila, color amarillo, bordado en encarnado.
Dos almohadones blancos, con encjes é iguales iniciales.
Cuatro pares de enaguas blancas, bordadas.
Cuatro camisas para mujer, todas marcadas.
Una docena de pares de medias de diferentes colores.
Un pantalón de paño castor, color gris.
Otro de lana claro; y
Seis pesetas en metálico. J—1293

VITORIA

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Echevarría Alombrá, de cincuenta y ocho años de edad, de estado soltero, alambador ambulante, natural de Tolosa, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta

Datos meteorológicos del día 7 de Marzo de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0º y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humede- cide.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Tempera- tura máxima.	Tempera- tura mínima.	Lluvia en milímetros	
Paris.....	769.2	+ 3.1	SO.....	Brisa...	Nuboso....	1.6	1.0	- 3.5	10.5	0.2		
Clermont.....	772.7	+ 4.2	NO.....	Calma...	Casi desp...	0.4	0.5	- 7.8	11.0	1.0		
Valentia.....												
Gris-Nez.....	768.3	- 0.7	SSO....	Brisa fte	Cubierto....	5.6	5.0	+ 0.8	8.0	5.0	1	Agitada.
Saint Mathieu.....	764.6	- 5.1	O.....	Idem...	Nuboso....	7.6	6.2	+ 0.6	10.0	4.0	5	Oleaje.
Isla d'Aix.....	770.7	+ 1.1	SSO....	Idem...	Idem....	8.0	7.0	0.0	12.0	6.0		Tranquila.
Biarritz.....	774.7	+ 2.3	S.....	Brisa...	Casi desp...	6.2	6.0	- 4.8	11.0	4.0	2	Oleaje.
San Sebastián.....												
Bilbao.....	775.2	+ 0.2	SE.....	Calma...	Despejado...	8.0	6.6	- 1.4	13.0	4.0	3	
Oviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....	775.0	+ 1.0	NO.....	Brisa lig	Nuboso....	8.2	6.4	- 0.8	13.0	5.0		Gran oleaje.
Pontevedra.....												
Vigo.....												
Oporto.....												
Lisboa.....	772.9	+ 0.5	NNO....	Vto. fte.	Despejado...	9.6	6.8	- 1.9	15.0	9.0		
Angra.....												
Punta Delgada.....												
Laguna.....												
Funchal.....												
Lagos.....												
Ayamonte.....												
San Fernando.....												
Tarifa.....	765.3	+ 0.2	SSE....	Brisa fte	Cubierto....	15.2	14.1	+ 0.1				
Sevilla.....												
Córdoba.....												
Jaén.....												
Granada.....												
Murcia.....												
Badajoz.....												
Ciudad Real.....												
Albacete.....												
Cáceres.....												
Madrid.....	774.1	+ 3.2	NE.....	Id. lig..	Despejado...	5.5	3.0	- 3.9	18.2	0.5		
Guadalajara.....												
El Escorial.....												
Avila.....												
Segovia.....												
Salamanca.....												
Valladolid.....												
Soria.....												
Burgos.....												
Orense.....												
Santiago.....												
Huesca.....												
Zaragoza.....												
Teruel.....												
Barcelona.....	769.4	+ 2.2	NO.....	Calma...	Nuboso....	11.2	8.6	- 2.6	17.0	6.0		Picada.
Mahón.....	770.6	+ 3.3	N.....	Viento...	Casi desp...	11.2	7.6	- 3.8	16.0	9.0		
Palma.....	771.8	+ 4.0	NE.....	Brisa lig	Nuboso....	12.8	9.8	- 2.4	20.0	10.0		Tranquila.
Valencia.....												
Alicante.....												
Almería.....												
Málaga.....												
Melilla.....												
Orán.....												
Argel.....												
Túnez.....												
Sfaks.....												
Palermo.....	764.2	- 1.2	NO.....	Id. fte...	Despejado...	9.1	6.5	- 0.9				
Cagliari.....	766.3	+ 0.9	NO.....	Idem....	Idem....	11.5	10.0	+ 1.5				
Roma.....	761.5	- 4.0	N.....	Calma...	Cubierto....	6.8	5.4	+ 0.8				
Liorna.....	760.6	- 4.8	NE.....	Brisa lig	Nuboso....	9.6	8.2	+ 3.3				
Niza.....	762.8	- 2.8	E.....	Idem....	Idem....	6.4	3.6	+ 0.4	8.0	5.0		Tranquila.
Sicilia.....	760.0	- 6.5	NO.....	Vto. fte.	Nuboso....	4.8	3.0	- 4.8	15.0	3.0		Gran oleaje.
Perpignan.....	771.6	+ 3.7	NO.....	Brisa fte	Despejado...	6.9	4.0	- 5.5	15.4	5.9		

Bolsa de Bilbao.
 Deuda perpetua al 4 por 100 interior..... ;
 Idem id. al 5 por 100..... ;

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.
 Paris, á la vista, 34'00-34'15.
 Londres, á la vista, libra esterlina, 33'64-33'74.

Bolsas extranjeras.
 Paris: 4 por 100 exterior, 00'00.
 Londres: 4 por 100 exterior, 91'50.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1903.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficiencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Juan de Dios, confesor, y San Apolonio, mártir.
 Cuarenta horas en los Hermanos de San Juan de Dios.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—La escalinata de un trono.
 A las cuatro y media.—La escalinata de un trono.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Ciencias exactas.—El intérpreta.—Pepita Reyes.—Segundo acto.
 A las cuatro y media.—Ciencias exactas.—El nido.—Los baños del Manzanares.

TEATRO LIRICO.—A las nueve.—El reloj de Lucerna.
 A las cuatro y media.—La bruja.

TEATRO DE PRICE.—A las nueve.—La mascota.
 A las cuatro y media.—La canción del naufrago.

TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—El santo de la Isidra.—Dolorotes.—El señor Luis el tumbón.—El cuñao de Rosa.
 A las cuatro y media.—El santo de la Isidra.—El cuñao de Rosa.—Dolorotes.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Carmela.—La macarena.—El Dios grande.—El puesto de flores.
 A las cuatro y media.—La vuelta al mundo.

TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—Mundo, demonio y carne.—El fondo del baúl.—Los granujas.—El pilluelo de París.
 A las cuatro y media.—Mundo, demonio y carne.—El pilluelo de París.—La perla de Oriente.

Bolsa de Madrid.
 Cotización oficial del día 7 de Marzo de 1903, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 6.	Día 7.
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales	78 0/0	77'90 95
Idem E, de 25.000 id. id.	78 0/0	77'90-95-78 0/0
Idem D, de 12.500 id. id.	78 0/0	77'90-95-78 0/0
Idem C, de 5.000 id. id.	78 0/0	77'90-95-78 0/0
Idem B, de 2.500 id. id.	78 0/0	77'90-95 78 0/0
Idem A, de 500 id. id.	78 0/0	77'95-78 0/0
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	78 0/0	77'60-70-75
En diferentes series.....	78 0/0	77'90 85-95-78 0/0
Deuda al 5 0/0 amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	96'95	96'95-97-05-10
Idem E, de 25.000 id. id.	97 0/0	97'10
Idem D, de 12.500 id. id.	97 0/0	
Idem C, de 5.000 id. id.	97 0/0	
Idem B, de 2.500 id. id.	97'10	
Idem A, de 500 id. id.	97'15	
En diferentes series.....	97 0/0	97 0/0-97'15
Deuda al 5 0/0 amortizable. Cargos provisionales.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	96'95	96'95
Idem E, de 25.000 id. id.		97 0/0
Idem D, de 12.500 id. id.		
Idem C, de 5.000 id. id.	96'95	97 0/0
Idem B, de 2.500 id. id.		
Idem A, de 500 id. id.		97'05
En diferentes series.....	96'95	96'95-97 0/0
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....		
Idem id. al 4 por 100.—150.000.....	102'25	102'25

	Día 6.	Día 7.
Acciones del Banco de España.....	485'50	483 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas..		
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....		
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....		
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.....		151'20
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas	150 0/0	
Idem del Banco Español de Crédito, 1 á 80.000.....	107 0/0	
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	425 0/0	425'50-426 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas..		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, series 1 á la 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 al 12.000.....		
Idem de la Sociedad de electricidad del Sur de Madrid (Lavapiés), números 1 á 1.000.....		
Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 á 12.000.....	91 0/0	91 0/0

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	381.400
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	295.000
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100.....	4.500
Acciones del Banco de España.....	5.000
Idem del Banco Hispano Colonial.....	10.750
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos..	81.500
Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid.....	1.500

Bolsa de Barcelona.
 Deuda perpetua al 4 por 100 interior..... ;
 Idem id. al 5 por 100..... ;